



**CENEPRED**

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres

# GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE





# CENEPRED

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres

## **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

GUÍA TÉCNICA N° 08

**Catalogación realizada por la Biblioteca del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.**

**Perú: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.**

**Guía Metodológica para la Elaboración del “Plan de Reasentamiento Poblacional en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable”  
(Guía Técnica N° 8)**

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.  
Lima: CENEPRED - Dirección de Gestión de Procesos, 2014.  
73 p.; tab. ilustr.

RUTA METODOLÓGICA: CENSO POBLACIONAL - REASENTAMIENTO POBLACIONAL - UNIDADES SOCIALES - CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS - CARACTERÍSTICAS CULTURALES - CARACTERÍSTICAS COMERCIALES - CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS - CARACTERÍSTICAS ÉTNICAS - PROCESAMIENTO DE DATOS – REPORTES – INDICADORES - ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

(CENEPRED/PER/15.02)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015 - 04498

**Guía Metodológica para la Elaboración del “Plan de Reasentamiento Poblacional en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable” - Guía Técnica N° 8.**

**Publicado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).**  
Dirección de Gestión de Procesos (DGP). Subdirección de Políticas y Planes (SPP).  
**CENEPRED, 2014.**

Av. Del Parque Norte N° 313 - 319. San Isidro - Lima - Perú.  
Teléfono: 2013-550, correo electrónico: info@cenepred.gob.pe.  
Página web: www.cenepred.gob.pe.

**Equipo Técnico:**

**Arq. María Mercedes de Guadalupe Masana García**

Jefa (e) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

**Ing. Rafael Campos Cruzado**

Secretario General del CENEPRED

**Arq. Fernando Málaga Gonzáles**

Responsable de la Dirección de Gestión de Procesos

**Arq. Timoteo Milla Olórtegui**

Representante de la Subdirección de Políticas y Planes

**Ing. Agustín Basauri Arámbulo**

Responsable de la Subdirección de Normas y Lineamientos

**Ing. Adelaida Prado Naccha**

Especialista de la Subdirección de Políticas y Planes

**Ing. Elías Lozano Salazar**

Especialista de la Subdirección de Políticas y Planes

Primera edición. Lima, Marzo 2015.

Reproducido por: R&F Publicaciones Y Servicios SAC  
Manuel Candamo No. 350 Lince

---

Cualquier parte de este documento podrá reproducirse siempre y cuando se reconozca la fuente y la información no se utilice con fines comerciales

# PRÓLOGO

Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, implica la elaboración y aplicación de instrumentos de planificación por parte de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, con la finalidad de contribuir al uso y ocupación ordenada y segura del territorio, en la perspectiva de reducir el porcentaje de la población vulnerable y asegurar sus medios de vida, en el marco de un enfoque de desarrollo sostenible del país

En ese contexto, surge la necesidad de asegurar una adecuada formulación de los planes de gestión del riesgo de desastres de carácter sectorial y territorial, siendo uno de ellos el Plan de Reasentamiento Poblacional; sin embargo, al elaborarse por primera vez en el Perú, su diseño e implementación requieren de orientaciones metodológicas para su desarrollo a nivel local y regional

Bajo esta óptica, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, en cumplimiento de sus funciones, competencias y atribuciones, pone a disposición de las entidades conformantes del SINAGERD, la “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable”, diseñada con un enfoque prospectivo y correctivo, integral, descentralizado y multisectorial.

El objetivo de la presente guía es orientar el proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable, en concordancia con la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable y su Reglamento aprobado por D. S N° 115-2013-PCM, así como en armonía con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.

La finalidad de la guía es adoptar un procedimiento uniforme en la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, con el fin de asegurar la coherencia y consistencia de su estructura y contenido, que contribuya a su adecuada implementación, a cargo de los gobiernos locales y regionales, en coordinación con los Ministerios y las entidades científicas sobre la materia.

Para asegurar la implementación adecuada del Plan de Reasentamiento Poblacional, se ha diseñado una estrategia participativa y descentralizada mediante el cual se establecen los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos que permitan articular y complementar esfuerzos y recursos orientados a instalar una adecuada organización y gestión institucional que promueva la participación y el dialogo, buscando el consenso y compromisos entre las autoridades y los funcionarios de la municipalidad distrital y provincial, el gobierno regional y la población organizada a ser reasentada en un lugar más seguro e integrada a la comunidad receptora, así como facilitar el cambio de uso de la zona desocupada,

Es importante destacar que el contenido de la presente guía, incorpora las experiencias iniciales captadas durante el actual proceso de reasentamiento del centro poblado de Querapi-Moquegua, localizado en la zona afectada por la erupción del Volcán Ubinas-Moquegua en el año 2013 y 2014, así como de las comunidades de Misca y Cusibamba en la provincia de Paruro-Cusco, afectadas por el sismo del 29 de setiembre 2014, en cuyos procesos el CENEPRED viene brindando la asistencia técnica del caso a los respectivos gobiernos locales y regionales, en coordinación con las entidades científicas competentes.

La presente guía, es una oportunidad para la institucionalización de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres y en consecuencia un instrumento indispensable para la elaboración de los planes de Reasentamiento Poblacional, en la perspectiva de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida a nivel local y regional.

# ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AN:	Acuerdo Nacional
CCM:	Comité de Coordinación Multisectorial
CENEPRED:	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CEPLAN:	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
CIRA:	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
EIRD:	Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo de Desastres.
GC:	Gestión Correctiva.
GP:	Gestión Preventiva.
GRD:	Gestión del Riesgo de Desastres.
INDECI:	Instituto Nacional de Defensa Civil.
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LOGR:	Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
LOM:	Ley Orgánica de Municipalidades.
M, S y E:	Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
MAH:	Marco de acción de Hiogo.
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
PAT:	Plan de Acondicionamiento Territorial.
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros.
PDC:	Plan de Desarrollo Concertado.
PDU:	Plan de Desarrollo Urbano.
POT:	Plan de Ordenamiento Territorial.
PREVAED:	Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de emergencias y Desastres.
SBN:	Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales
SUNARP:	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
SINAGERD:	Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
ZMARNM:	Zona de Muy Alto Riesgo No Mitigable

# GRÁFICOS Y TABLAS

## GRÁFICOS

Gráfico N° 01:	Marco de referencia de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional
Gráfico N° 02:	Aspectos generales para abordar el diseño de la guía metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional
Gráfico N° 03:	El Proceso de Reasentamiento Poblacional – Ley 29869 y la GRD
Gráfico N° 04:	Esquema para elaborar el Plan de Reasentamiento Poblacional
Gráfico N° 05:	Esquema de la ruta metodológica para la elaboración del plan de reasentamiento
Gráfico N° 06:	Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional (ET-Plan)
Gráfico N° 07:	Aspectos a ser considerados en el diagnóstico de la zona afectada y de acogida
Gráfico N° 08:	Árbol de Problemas
Gráfico N° 09:	Aspectos a ser considerados en el árbol de Problemas.
Gráfico N° 10:	Formulación del Plan de Reasentamiento Poblacional: Diagnóstico y propuesta normativa del plan
Gráfico N° 11:	Árbol de Objetivos
Gráfico N° 12:	Esquema para la Programación
Gráfico N° 13:	Tipología de proyectos de inversión

## TABLAS

Tabla N° 01:	Ruta metodológica: Fases, pasos y acciones
Tabla N° 02:	Capacidades humanas para la Prevención y reducción del riesgo de desastres
Tabla N° 03:	Recursos físicos
Tabla N° 04:	Recursos financieros
Tabla N° 05:	Matriz: Objetivo General
Tabla N° 06:	Matriz: Objetivos Específicos
Tabla N° 07:	Matriz: Acciones prioritarias
Tabla N° 08:	Matriz de programación de inversiones
Tabla N° 09:	Cronograma de actividades para la elaboración del Plan de Reasentamiento
Tabla N° 10:	Fuentes de financiamiento

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
1. MARCO DE REFERENCIA	9
1.1. Marco Legal y Normativo de la Gestión del Riesgo de Desastres	9
1.2. Definiciones básicas	11
1.3. El Proceso de reasentamiento Poblacional los riesgos de desastres y el desarrollo sostenible	12
1.3.1. Rol de estado, el proceso de Reasentamiento Poblacional y la gestión del riesgo de desastres	14
1.3.2. Repercusiones de las zonas de muy alto riesgo no mitigables ante peligros de origen natural en el desarrollo sostenible local y regional	17
1.3.3. Necesidad de diseñar una guía metodológica para elaborar los Planes de Reasentamiento Poblacional	18
2. RUTA METODOLÓGICA	18
2.1 Consideraciones Generales	18
2.2 Descripción de la ruta metodológica	19
2.2.1 Fases	20
3. FASE: PREPARACIÓN	22
4. FASE: DIAGNÓSTICO	24
5. FASE: FORMULACIÓN	28
6. FASE: VALIDACIÓN Y APROBACIÓN	36
ANEXO	38

# INTRODUCCIÓN

El gobierno mediante Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable y su Reglamento aprobado por D. S N° 115-2013-PCM y modificatoria, declara de necesidad pública y de interés nacional el Reasentamiento Poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, para ser trasladadas hacia zonas con mejores condiciones de seguridad.

Asimismo establece que el proceso de Reasentamiento Poblacional, se concibe como “El conjunto de acciones y actividades realizadas por el Estado necesarias para lograr el traslado de pobladores que se encuentran en zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, a zonas con mejores condiciones de seguridad”. En este marco, el Plan de Reasentamiento Poblacional constituye el instrumento técnico que permite su viabilizarían ordenada y eficiente, para lo cual previamente es necesario diseñar mecanismos y procedimiento técnicos y administrativos que posibilite su adecuada elaboración e implementación.

Al respecto, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED en concordancia con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM, así como con su Reglamento de Organización y Funciones-ROF, tiene entre sus funciones, proponer la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021, en lo referente a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción. Asimismo, el de impulsar y facilitar entre otros instrumentos, la elaboración de los planes específicos por procesos, siendo uno de ellos el Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no Mitigable, que por su naturaleza y alcance constituye también una modalidad particular de los denominados planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.

Bajo esta óptica, el CENEPRED ha desarrollado la “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable”, en concordancia con el marco legal antes mencionado, con el propósito de orientar el proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, cuya ejecución está a cargo de las municipalidades distritales y provinciales o de los gobiernos regionales en

los casos en que los gobiernos locales no tengan la capacidad para su conducción. La presente guía metodológica es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas involucradas en la elaboración de los planes de Reasentamiento Poblacional mencionados.

Es importante destacar que la presente guía se desarrolla en 4 fases: preparación, diagnóstico, formulación y validación / aprobación, las mismas que se diferencian del enfoque tradicional porque incluye las fases de preparación y validación, las cuales permiten asegurar su adecuada elaboración y aplicación. Asimismo, en la formulación, además de los objetivos, acciones prioritarias, indicadores y metas, medios de verificación y responsables, se enfatiza en la elaboración de la estrategia a ser aplicada, el programa de inversiones, el financiamiento e implementación, así como el seguimiento y evaluación del plan, en los cuales se incluyen gráficos y tablas que ilustran y facilitan la sistematización de la información requerida para la preparación y el diagnóstico; así como orientan la definición y el desarrollo de la propuesta normativa del plan.

La aplicación progresiva y eficiente de la presente guía metodológica facilitará a las municipalidades distritales y provinciales y/o a los gobiernos regionales de ser el caso, la elaboración de los planes de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable, cuya ejecución permitirá la ocupación ordenada, segura y sostenible del territorio, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida

# 1 MARCO DE REFERENCIA

Abordar y orientar el diseño de la guía metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, planteada desde una perspectiva a local y regional, con un enfoque de sostenibilidad e integralidad, implica analizar el marco legal y normativo respectivo, las definiciones básicas, así como el enfoque del proceso de Reasentamiento Poblacional en el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los componentes prospectivos y correctivos del riesgo de desastres, así como los principios protector, legalidad, de bien común, participación, gradualidad y subsidiaridad, principalmente .

La aplicación progresiva y eficiente de la presente guía metodológica facilitara a las municipalidades distritales y provinciales y/o a los gobiernos regionales de ser el caso, la elaboración de los planes de Reasentamiento Poblacional, cuya ejecución permitirá la ocupación ordenada, segura y sostenible del territorio, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida . Ver gráfico N° 1.

**Gráfico N°1**

Marco de Referencia de la Guia Metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional



### 1.1 Marco Legal y Normativo de la Gestión del Riesgo de Desastres

#### Marco Normativo Internacional y Nacional

- Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, impulsado por Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres-EIRD.



- El CAPRADE ha impulsado la formulación de una Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres (EAPAD) y el Plan Estratégico Andino para la reducción del riesgo y la atención de desastres, 2009-2015<sup>1</sup>
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021
- Planes de Desarrollo Concertado que incorporan la gestión prospectiva y correctiva
- Otros documentos orientadores

### Marco Legal Nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048 – 2011 – PCM.
- Decreto Supremo 054 – 2011 – PCM, que aprueba el Plan Bicentenario 2012 – 2021.
- Política del Estado N° 32 del Acuerdo Nacional – Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales, Ley 27867,
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972
- Ley del Poder Ejecutivo, Ley 27158.
- Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, Ley N° 29869, y su Reglamento aprobado pro D.S N °115 -2013 – PCM y sus Modificatorias D.S N° 126 – 2013 – PCM.
- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 27293 Sistema de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- D.S. N° 004-2011-Vivienda, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- D.S N° 046 – 2012 – PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- R.M N° 334 – 2012 – PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos de la Gestión del Riesgo del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- R.M N° 222 – 2013 – PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- R.M N° 220 – 2013 – PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- R.J N° 058 – 2'013 – CENEPRED/J, que aprueba los Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos de Fenómenos Naturales
- Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de las Entidades Públicas: Sectores Sociales
- R.J N° 072 – 2013 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD, de las Municipalidades Distritales.
- R.J N° 073 – 2013 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD, de las Municipalidades Provinciales.

<sup>1</sup> COMUNIDAD ANDINA. (2009). Plan Estratégico Andino para la Reducción del Riesgo y la Atención de Desastres, 2009-2015. Lima.

- R.J N° 074 – 2013 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD, de los Gobiernos Regionales.
- R.J N° 044 – 2014 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los Planes de Desarrollo Concertado.
- R.J N° 076 – 2014 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD, de los Sectores Económicos.
- R.J N° 077 – 2013 CENEPRED, que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD, de los Sectores Sociales.
- D.S.005-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2026.

## 1.2 Definiciones básicas

**Análisis de Riesgos.-** Procedimiento técnico, que permite identificar y caracterizar los peligros, analizar las vulnerabilidades, calcular, controlar, manejar y comunicar los riesgos, para lograr un desarrollo sostenido mediante una adecuada toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Análisis de Riesgo facilita la determinación del nivel del riesgo y la toma de decisiones.

**Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).-** Es el documento oficial mediante el cual el Ministerio de Cultura se pronuncia sobre la inexistencia de restos arqueológicos en superficie de un área determinada.

**Compensación.-** Pago en dinero o especie al que tienen derecho las personas afectadas según lo dispuesto por normas o leyes del gobierno.

### **Desarrollo sostenible**

Proceso de transformación natural, económica, social, cultural e institucional, que tiene por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones

**Edificaciones públicas.-** Son las edificaciones de servicios a la comunidad, tales como un hospital, colegio y el propietario es el Estado a través de sus diferentes órganos de gobierno.

**Evaluación de Riesgos.-** Componente del procedimiento técnico del análisis de riesgos, el cual permite calcular y controlar los riesgos, previa identificación de los peligros y análisis de las vulnerabilidades, recomendando medidas de prevención y/o reducción del riesgo de desastres y valoración de riesgos.

**Fenómeno de origen natural.-** Es toda manifestación de la naturaleza que puede ser percibido por los sentidos o por instrumentos científicos de detección. Se refiere a cualquier evento natural como resultado de su funcionamiento interno.

**Fenómenos inducidos por la acción humana.-** Es toda manifestación que se origina en el desarrollo cotidiano de las actividades, tareas productivas (pesquería, minería, agricultura, ganadería, etc.) o industriales (comerciales y/o de fabricación industrial, etc.) realizadas por el ser humano, en la que se encuentran presentes sustancias y/o



residuos (biológicos, físicos y químicos) que al ser liberados pueden ser percibidos por los sentidos o por instrumentos científicos de detección.

**Informe Preliminar de Riesgos.-** Documento elaborado por los órganos competentes para ejecutar la evaluación de riesgos (gobiernos regionales y/o locales) el cual de manera preliminar y rápida permite identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades y determinar los niveles de riesgos en un área geográfica específica, con la finalidad de una toma de decisión inmediata respecto a los riesgos determinados.

**Informe de Evaluación de Riesgos.-** Documento que sustenta y consigna de manera fehaciente el resultado de la ejecución de una evaluación de riesgos, mediante el cual se determina, calcula y se controla el nivel de riesgos de las áreas geográficas expuesta a determinados fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, en un período de tiempo.

**Inventario de zonas de muy alto riesgo no mitigable.-** Registro ordenado de áreas expuestas a fenómenos de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ser impactados por dicho fenómeno.

**Peligro Inminente.-** Fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ocurrir y de desencadenar un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno de tipo social, económico y ambiental debido al nivel de deterioro acumulado en el tiempo y que las condiciones de éstas no cambian.

**Plan de Reasentamiento.-** Documento de gestión que establece las acciones, las entidades intervinientes y sus responsabilidades, el plazo de ejecución y los costos, así como la información relacionada a la zona declarada de muy alto riesgo no mitigable, la evaluación de la población a reasentar de los predios afectados, el saneamiento físico legal de los predios a desocupar, el uso inmediato de las zonas desocupadas, la evaluación de la zona de acogida, los instrumentos disponibles para su ocupación segura.

### **Política Nacional de GRD**

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

### **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD**

Es un instrumento de gestión de carácter cualitativo y cuantitativo, de mediano y largo plazo, que establece los objetivos estratégicos, específicos y las acciones estratégicas, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de GRD y por su enfoque integral y sistémico comprende los 07 procesos de la GRD, constituye un marco orientador para la formulación e implementación de los planes específicos a cargo de los tres niveles de gobierno

### **Plan de Desarrollo Concertado (PDC)**

"Es un instrumento de planificación estratégica que se elabora participativamente y constituye una guía (vinculante) para la acción de las entidades del Estado y un marco orientador para la acción del sector privado".

**Predios.-** Unidad inmobiliaria independiente. Puede ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable.

**Proceso de Estimación del Riesgo.-** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas

**Unidad social.-** Persona natural o jurídica con derecho sobre un predio. Las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor o usufructuario; según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un predio pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

### 1.3 El proceso de Reasentamiento Poblacional, los riesgos de desastres y el desarrollo sostenible

La política de desarrollo urbano y rural, concebido sin la adecuada incorporación de la evaluación del riesgo de desastres y su deficiente implementación a nivel de cuencas hidrográficas, con el transcurso de los años ha generado distorsiones en el uso y ocupación del territorio, al existir centros poblados localizados en lugares inseguros debido al crecimiento urbano desordenado e informal, la autoconstrucción sin la asistencia técnica, la sobre intensidad de uso con deficiente mantenimiento, los que aunado a las condiciones de pobreza de la población expuesta a peligros de origen natural o a los inducidos por la acción humana, han generado zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable, comprometiendo el desarrollo sostenible a nivel local y regional.

Para encarar esta irregular situación, el Estado en concordancia con la Ley 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento, a partir del año 2013, declara de necesidad pública y de interés nacional el Reasentamiento Poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, para ser trasladadas hacia zonas con mejores condiciones de seguridad.

La finalidad de este proceso, es proteger la vida y el bienestar público, garantizar los derechos e intereses de la población de las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa, proteger el patrimonio privado de la población, contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública en infraestructura económica y social, así como a contribuir a prevenir y disminuir los riesgos de desastres.

Sin embargo, para implementar la norma mencionada es necesario, entre otros aspectos, diseñar una metodología para la elaboración de los planes de Reasentamiento Poblacional, teniendo en cuenta los siguientes elementos de referencia: a) Rol del Estado, el proceso de Reasentamiento Poblacional y la gestión del riesgo de desastres, b) Repercusiones de las zonas de muy alto riesgo no mitigables ante peligros de origen natural en el desarrollo sostenible local y regional. Ver gráfico N° 2

**Gráfico N° 2**

Aspectos generales para abordar el diseño de la guía metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional



### 1.3.1 Rol del Estado, el proceso de Reasentamiento Poblacional y la gestión del riesgo de desastres

El Reasentamiento Poblacional concebida como “el conjunto de acciones y actividades realizadas por el Estado necesarias para lograr el traslado de pobladores que se encuentran en zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, a zonas con mejores condiciones de seguridad”, se enmarca dentro de los principios, componentes de la gestión del riesgo de desastres – GRD, así como en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, todo ello, en armonía con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021.

En este marco, el rol del Estado en sus tres niveles de gobierno sustentado en la adecuada participación y concertación entre el sector público y privado, es determinante para la implementación del proceso de Reasentamiento Poblacional en la zona de acogida integrada a la comunidad receptora, estableciendo el cambio de uso de la zona desocupada de acuerdo con la normatividad vigente, siendo el Plan de Reasentamiento Poblacional por su enfoque sistémico de prevención y reducción del riesgo de desastres, el instrumento técnico que permite su viabilización ordenada y eficiente a nivel local y regional.

La formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento Poblacional está a cargo de las municipalidades distritales con la participación directa de los pobladores a ser reasentados, contando con la asistencia técnica de las entidades especializadas en





Al respecto, **el Gobierno Local-Distrital o Provincia** (Art. 5° del Reglamento), es la entidad que está a cargo del Reasentamiento Poblacional, cuyas principales funciones son: Elaborar el informe preliminar de riesgos y el informe de evaluación del riesgo; emitir el Acuerdo de Concejo mediante el cual se declara e identifica las personas asentadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable, zonas seguras y probables zonas de acogida, el cual debe estar sustentado en el estudio técnico y el informe legal.

También se encarga de elaborar y ejecutar el Plan de Reasentamiento Poblacional y el diseño de los proyectos de inversión que sean necesarios; sustentar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS la necesidad del Reasentamiento Poblacional y para la emisión de la opinión para la viabilidad; declarar la zona de muy alto riesgo no mitigable como inhabitable, así como cambiar el uso de suelo y solicitar ante el órgano competente su declaración de condición de dominio público, etc.

**La entidad competente para la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento** (Art. 7°) se determinara teniendo en cuenta lo siguiente: a) Si la población a reasentar así como la zona de acogida, se encuentra en un mismo ámbito distrital, el órgano que elaborará y ejecutará el Plan de Reasentamiento será la municipalidad distrital. b) Si la zona de acogida está fuera del área de influencia del distrito al que pertenece la población a reasentar, el órgano que elaborará y ejecutará el Plan de Reasentamiento será la municipalidad provincial a la cual pertenece el distrito, debiendo en tal caso, suscribirse un Convenio de colaboración interinstitucional entre las entidades involucradas. Ver el Reglamento de la Ley 29869 y modificatoria.

**El Gobierno Regional** es responsable de: elaborar el informe preliminar de riesgos y el informe de evaluación del riesgo, en caso no existan las capacidades técnicas en el nivel del Gobiernos Locales y brindar asistencia técnica en materia de reasentamiento; liderar el Comité Técnico de Coordinación Multisectorial integrado por representantes de diversos sectores; gestionar las iniciativas el financiamiento de reasentamiento y el saneamiento físico legal del predio de acogida y su posterior transferencia en dominio al gobierno local; brindar el apoyo en la elaboración de los estudios para la determinación de las zonas de muy alto riesgo no mitigable y de costos para el reasentamiento de la población; incluir en sus documentos de gestión la identificación de los centros poblados que requieran reasentamiento en coordinación con los gobiernos locales; elaborar el Plan de Reasentamiento Poblacional en el caso que los gobiernos locales no cuente con capacidad técnica para hacerlo, etc.

**El Gobierno Regional conjuntamente con el apoyo del gobierno local instala y conduce el Comité de Coordinación multisectorial**, conformado por las entidades del nivel local, regional y nacional responsable del proceso de Reasentamiento Poblacional y en particular el respectivo plan que permite su viabilización. Dicho Comité conforma equipos técnicos de trabajo para elaborar los documentos básicos con son: la Evaluación del riesgos de desastres,-EVAR, el Estudio de impacto socioeconómico y ambiental – EISEA, el Censo, Estudio Socioeconómico y Cultural-CESOC, el Estudio Técnico, el Informe legal, los informes especializados a cargo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, la Autoridad Nacional del Agua-ANA, entre otros, así como el respectivo Plan de Reasentamiento Poblacional.

**La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres** - GRD de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, es responsable de revisar y calificar los pedidos de declaratoria de estado de emergencia ante la ocurrencia de un peligro inminente o de un desastre, y en cuanto corresponda, gestionar su aprobación en coordinación con las instancias competentes de la PCM, elaborar el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la solicitud de Reasentamiento Poblacional

### **El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres**

– CENEPRED es responsable de: Coordinar con los sectores comprometidos con el proceso de Reasentamiento Poblacional la implementación del Plan de Reasentamiento; asistir técnicamente en la implementación del proceso de Reasentamiento Poblacional (elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, Plan de Reasentamiento Poblacional, y otros que fueran necesarios); emitir opinión técnica para la aprobación del proceso de Reasentamiento Poblacional, previa opinión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Proponer y elevar el expediente de Reasentamiento Poblacional a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la emisión de la Resolución Ministerial del reasentamiento; brindar capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales para mejorar el monitoreo, seguimiento y evaluación.

**El EVAR que forma parte del Estudio Técnico**, permite identificar y declarar la zona de muy alto riesgo no mitigable, así como define el peligro inminente en dicha zona, y a partir de ello, el gobierno local emite el Acuerdo de Concejo mediante el cual declara la zona de muy alto riesgo no mitigable, la probable zona de acogida y solicita la declaratoria de emergencia de ser el caso. Asimismo el gobierno local gestiona ante el MVCS la viabilidad de este proceso, quien emite la opinión técnica y de ser procedente lo remite al CENEPRED para su pronunciamiento. El CENEPRED de encontrar conforme el informe recepcionado, elabora y tramita el expediente administrativo ante la Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres-SGRD de la PCM para que dicha instancia proceda con la elaboración de la Resolución Ministerial que aprueba el Reasentamiento Poblacional así como la declaratoria de emergencia de ser procedente.

**El Plan de Reasentamiento Poblacional requiere de una adecuada preparación** (Art. 44°) para contar con los mecanismos de información y comunicación necesarios para la elaboración de los estudios requeridos para formular el plan. Dicha preparación deberá tener en cuenta los intereses y necesidades, tanto de las personas que se queden residiendo en el lugar al no presentar condición de riesgo, así como de aquellas que serán reasentadas. En la fase de preparación se procede a realizar el diseño de mecanismos de información y canales bilaterales de comunicación, el diseño del sistema de atención de quejas y reclamos, la transparencia y rendición de cuentas, del cronograma para la fase analítica y de planificación, del presupuesto para la fase analítica y de planificación, así como de la estrategia de Comunicación

**El Plan de Reasentamiento Poblacional** será elaborado e implementado por la entidad competente que llevara a cabo el proceso de reasentamiento (Art. 51), con la información de los estudios, identificación de población, terrenos y bienes públicos y el resultado del censo socioeconómico y cultural. Este Plan se convierte en el instrumento que regula las relaciones entre la entidad responsable de la elaboración e implementación, las comunidades (por reasentar receptoras) y los demás actores involucrados, en el mismo se consignan los acuerdos, objetivos, indicadores metas por alcanzar, responsabilidades y resultados que se espera lograr, así como los medios de verificación. El Plan de Reasentamiento Poblacional se alinea con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**El objetivo del Plan de Reasentamiento** (Art. 52), debe ir dirigido a todas las personas que residan en zonas de muy alto riesgo no mitigable o que tengan algún tipo de derecho sobre las mismas. El equipo técnico de trabajo responsable de la elaboración del Plan (Art. 53°) está conformado por profesionales en ingeniería, arquitectura, derecho, ciencias sociales, económicas, sistemas de información y otras carreras afines. La entidad responsable del proceso puede contratar a terceros para realizar las acciones de planificación y ejecución del reasentamiento, debiendo elaborar los términos de referencia y perfiles del equipo profesional.



Para identificar y/o analizar a mayor detalle las funciones de las entidades involucradas, la elaboración y aprobación de los estudios básicos y del Plan de Reasentamiento Poblacional, se incluye en el Anexo N° 1 el Resumen de los principales aspectos del Reglamento de la Ley 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional, relacionados con la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional

### 1.3.2 Repercusiones de las zonas de muy alto riesgo no mitigables ante peligros de origen natural en el desarrollo sostenible local y regional

Los asentamientos poblacionales localizados en zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable debido al inadecuado diseño y aplicación de políticas y planes de organización y gestión territorial en las 159 cuencas hidrográficas a nivel nacional, las que están expuestas entre otros peligros, a los de origen natural tales como sismos, tsunamis, movimientos en masa, bajas temperaturas, lluvias intensas, sequías e inundaciones, los que aunadas a las insuficientes medidas de prevención y reducción del riesgo, generan situaciones de emergencia y/o desastres locales que incrementan la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida, comprometiendo el desarrollo integral y sostenido a nivel regional y nacional.

Al respecto, en las últimas décadas, los planes, programas y proyectos de inversión concebidos, diseñados e implementados por los Ministerios, los gobiernos locales y regionales en concordancia con la Ley N°19338 que crea el SINADECI vigente hasta febrero 2011, al carecer del enfoque prospectivo y correctivo del riesgo de desastres, los impactos en el desarrollo económico sostenible fueron aislados y/o muy limitados a nivel regional y local, los cuales incrementaron las zonas de muy alto riesgo no mitigable.

Encarar esta situación, implica diseñar mecanismos y procedimientos que permitan la elaboración de los planes específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres-GRD, siendo uno de ellos los Planes de Reasentamiento Poblacional concebidos con un enfoque de sostenibilidad, así como también incorporar la gestión prospectiva y correctiva en los planes institucionales y territoriales existentes tales como: los Planes de Desarrollo Concertados-PDC, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales-PESEM, los Planes Estratégicos Institucionales-PEI, los Planes Operativos Institucionales-POI, entre otros, en cumplimiento con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SINAGERD y su Reglamento y otras normas legales vigentes.

### 1.3.3 Necesidad de diseñar una guía metodológica para elaborar los Planes de Reasentamiento Poblacional

En el marco de las consideraciones planteadas, resulta evidente la urgente necesidad de diseñar una Guía Metodológica para la elaboración de los Planes de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable, en armonía con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el PLANAGERD 2014-2021, así como con la normatividad vigente en materia de la GRD y temas afines. Dicha guía será el marco orientador para viabilizar el proceso de Reasentamiento Poblacional ordenado y eficiente a nivel local y regional, en concordancia con la Ley N° 29869 y su Reglamento.

En la medida que las autoridades, funcionarios y profesionales responsables de los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres se encuentren sensibilizados, capacitados y reciban adecuada asistencia técnica estarán en condiciones de aplicar la presente guía, promoviendo la participación de la población organizada en los tres niveles de gobierno.

Al respecto, a continuación se describen el objetivo y finalidad de la presente guía metodológica:

### **Objetivo**

Orientar el procedimiento de elaboración del “Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable”, en concordancia con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, así con la Ley 29869 y su Reglamento.

### **Finalidad**

Establecer un procedimiento uniforme en la elaboración del “Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable”, para asegurar que su estructura y contenido sea coherente y compatible con lo estipulado en los instrumentos técnicos y normativos

# 2 RUTA METODOLÓGICA

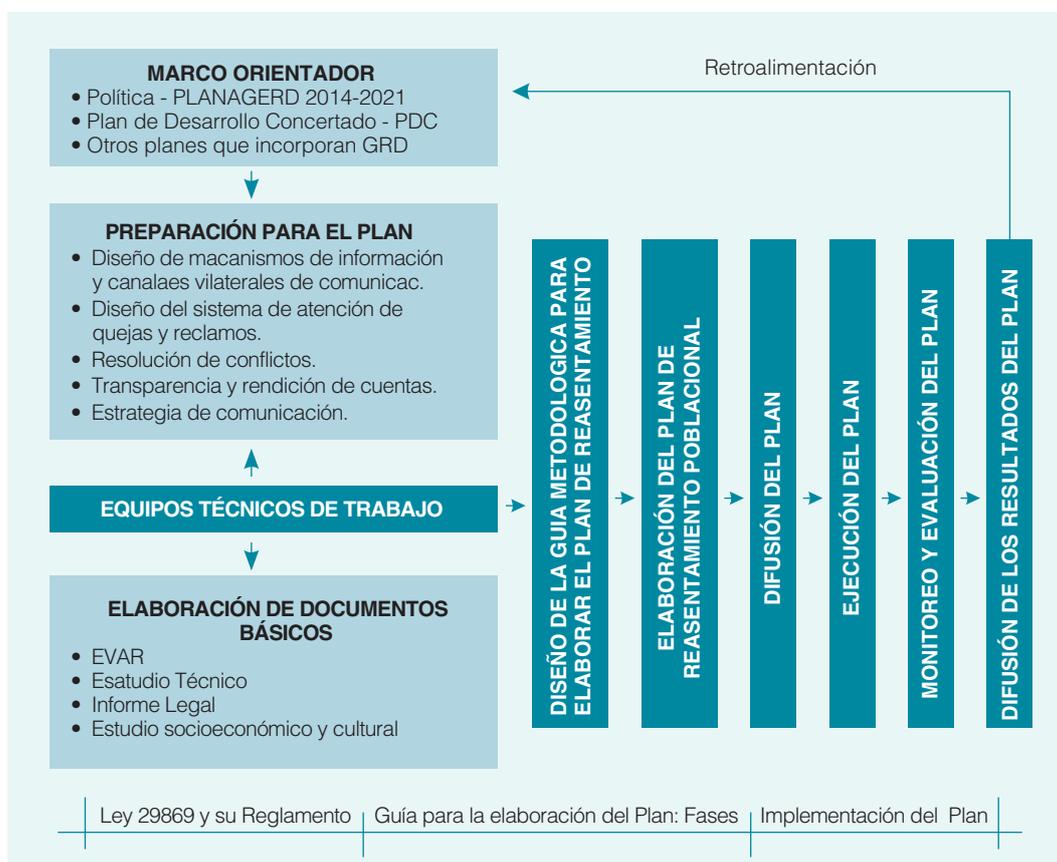
## 2.1 Consideraciones generales

El Plan de Reasentamiento Poblacional forma parte del sistema de planeamiento del gobierno local, regional y nacional, cuya elaboración debe ser compatible con el marco orientador definido por la Política Nacional y el PLANAGERD 2014-2021, el Plan de Desarrollo Concertado-PDC y otros planes sectoriales y territoriales del nivel local y regional, así como tener en cuenta la fase de preparación para el plan previsto en la Ley 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento que incluye: el diseño de mecanismos de información y canales bilaterales de comunicación, el diseño del sistema de atención de quejas y reclamos, la resolución de conflictos, transparencia y rendición de cuentas y la estrategia de comunicación. Ver gráfico N° 4

También previamente a la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, es necesario conformar los Equipos Técnicos de Trabajo responsables de la elaboración de los siguientes estudios básicos tales como el EVAR, el estudio Técnico, el Informe legal, el censo, estudio socioeconómico y cultural, así como para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, teniendo en cuenta los estudios mencionados, especialmente para desarrollar la fase del diagnóstico.

**Gráfico N° 4**

Esquema general para orientar y contextualizar el Plan de Reasentamiento Poblacional





Con estas acciones previas desarrolladas, el CENEPRED diseña la guía metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional y los gobiernos locales o regionales según sea el caso, elaboran los respectivos planes aplicando la respectiva guía, así como proceden a su difusión, ejecución, monitoreo, evaluación y la difusión de los resultados del plan, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable.

La implementación de los planes de Reasentamiento Poblacional, implica la adecuada articulación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, correspondiendo a los gobiernos locales un rol inminentemente ejecutor y a los gobiernos regionales entre otras funciones, conduce el Comité de Coordinación Multisectorial integrado por las entidades responsables del proceso de Reasentamiento Poblacional del nivel local y regional, así como por los representantes de los ministerios, de las entidades científicas, ONGs, empresas privadas y la población organizada localizada en la zona afectada .

## 2.2 Descripción de la ruta metodológica

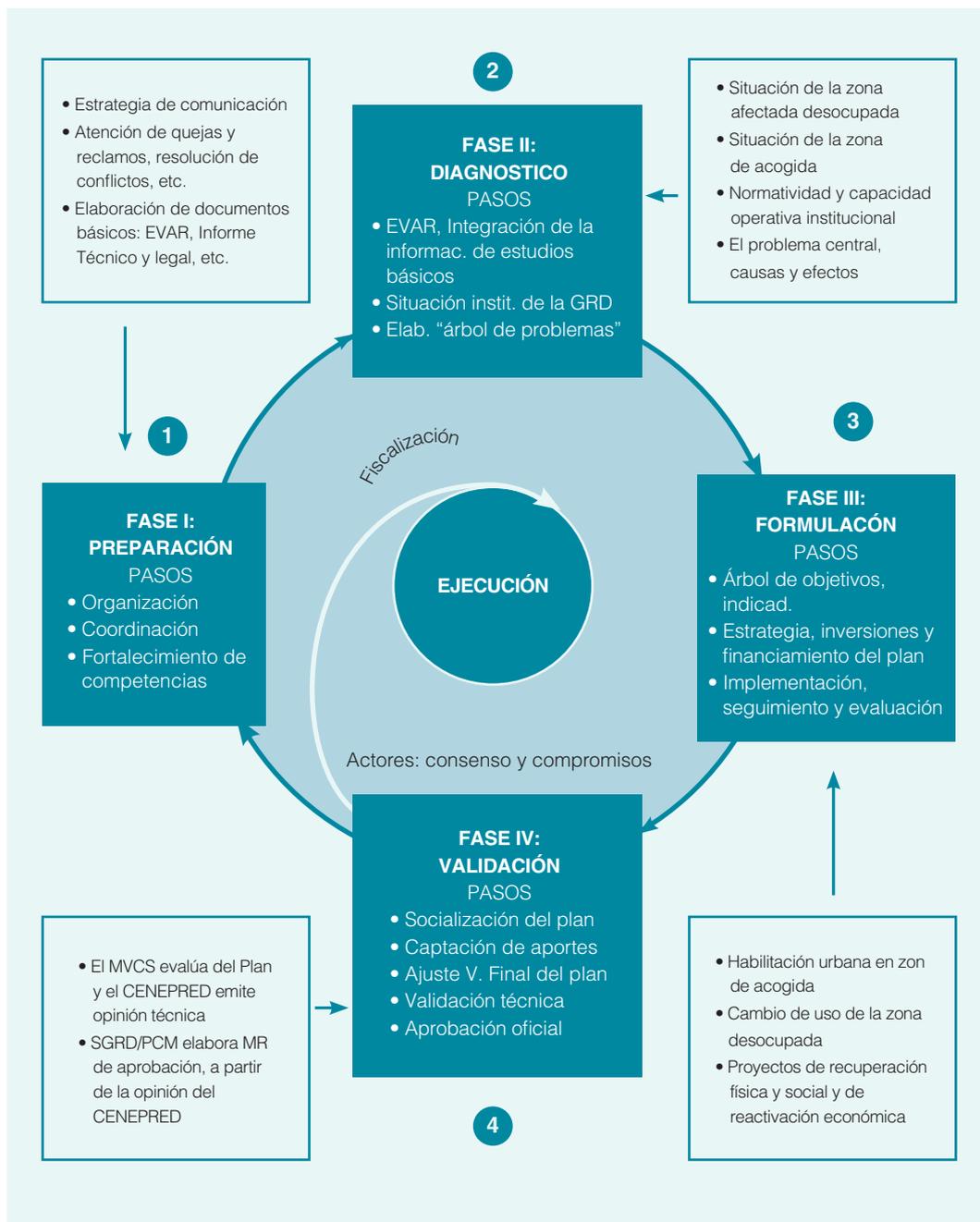
La ruta metodológica se constituye mediante la secuencia ordenada de fases, pasos y acciones que facilitan la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, la misma que contiene cuatro fases: preparación, diagnóstico, formulación, validación y aprobación. Ver gráfico N° 5 y tabla N° 1

### 2.2.1 Fases

La presente guía se desarrolla mediante las siguientes cuatro fases.

Gráfico N° 5

Esquema de la ruta metodológica para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional





**Tabla N° 1**

Ruta Metodológica: Fases, Pasos y Acciones

FASES	PASOS	ACCIONES
1. PREPARACIÓN	Organización del gobierno local y regional (*)	Conformación del ET- plan de reasentamiento
		Elaboración del plan de trabajo
	Fortalecimiento de competencias	Sensibilización
		Capacitación y asistencia técnica
2. DIAGNÓSTICO	Integración de la información de los estudios básicos que sustentan el proceso y el plan de reasentamiento	Situación de la zona afectada/desocupada
		Situación de la zona de acogida
	Situación de la implementación de la GRD a nivel local y regional	Normatividad e instrumentos de gestión : Gobierno local y regional
		Capacidad operativa de las entidades del gobierno regional o local involucradas
	Elaboración del Árbol de Problemas	Determinación del problema central, sus causas y efectos
3. FORMULACIÓN	Definición del árbol de objetivos, indicadores y metas	Establecer objetivos del plan de reasentamiento
	Diseño de la Estrategia de Reasentamiento Poblacional	Establecer los mecanismos y procedimientos para lograr los objetivos del plan reasentamiento.
	Elaboración del programa de inversiones	Identificar y priorizar actividades y proyectos de inversión pública
	Estrategia financiera	Identificar fuentes de financiamiento y orientar los recursos en función a las prioridades del plan de reasentamiento
	Implementación del plan de reasentamiento	Definir la organización intra e interinstitucional a nivel local y regional para la ejecución del plan
		Establecer los mecanismos para asegurar la gestión técnica y administrativa
	Seguimiento y Evaluación del Plan	Establecer el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación
Definir y aplicar los procedimientos para verificar las actividades y proyectos realizados		
VALIDACIÓN Y APROBACIÓN	Captación de aportes y mejoramiento de la versión final del Plan de Reasentamiento	Socialización y recepción de aportes al contenido del plan
	Aprobación oficial	Elaboración del Expediente Administrativo para la aprobación del plan: informe técnico y legal.
		Aprobación y Difusión del Plan

(\*) La Municipalidad distrital es responsable de la ejecución del plan, si no tiene la capacidad operativa suficiente, asume dicha conducción la M. Provincial o el Gobierno Regional, según corresponda.

3

FASE:  
PREPARACIÓN

Esta fase está referida a la organización, coordinación y apoyo de las autoridades, funcionarios y especialistas involucrados en el proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, cuyos pasos son los siguientes:

### 3.1 Paso 1: Organización

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD<sup>2</sup> del gobierno regional o local según corresponda, deberá disponer que la Gerencia Regional o Local de Planeamiento y Presupuesto (GRPP) en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional o la unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme un Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional (ET-Plan), al cual se le brindará el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso.

Dicho ET-Plan, coordinara con los demás equipos técnicos encargados de la elaboración de los estudios básicos tales como el EVAR, el Informe Técnico y Legal, el Estudio Socioeconómico y Cultural, así como con la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad-ONDS, para atender las posibles quejas y reclamos y/o resolver conflictos, etc., para lo cual se realizara los siguientes acciones:

#### a. **Acción: Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional ( ET-Plan)**

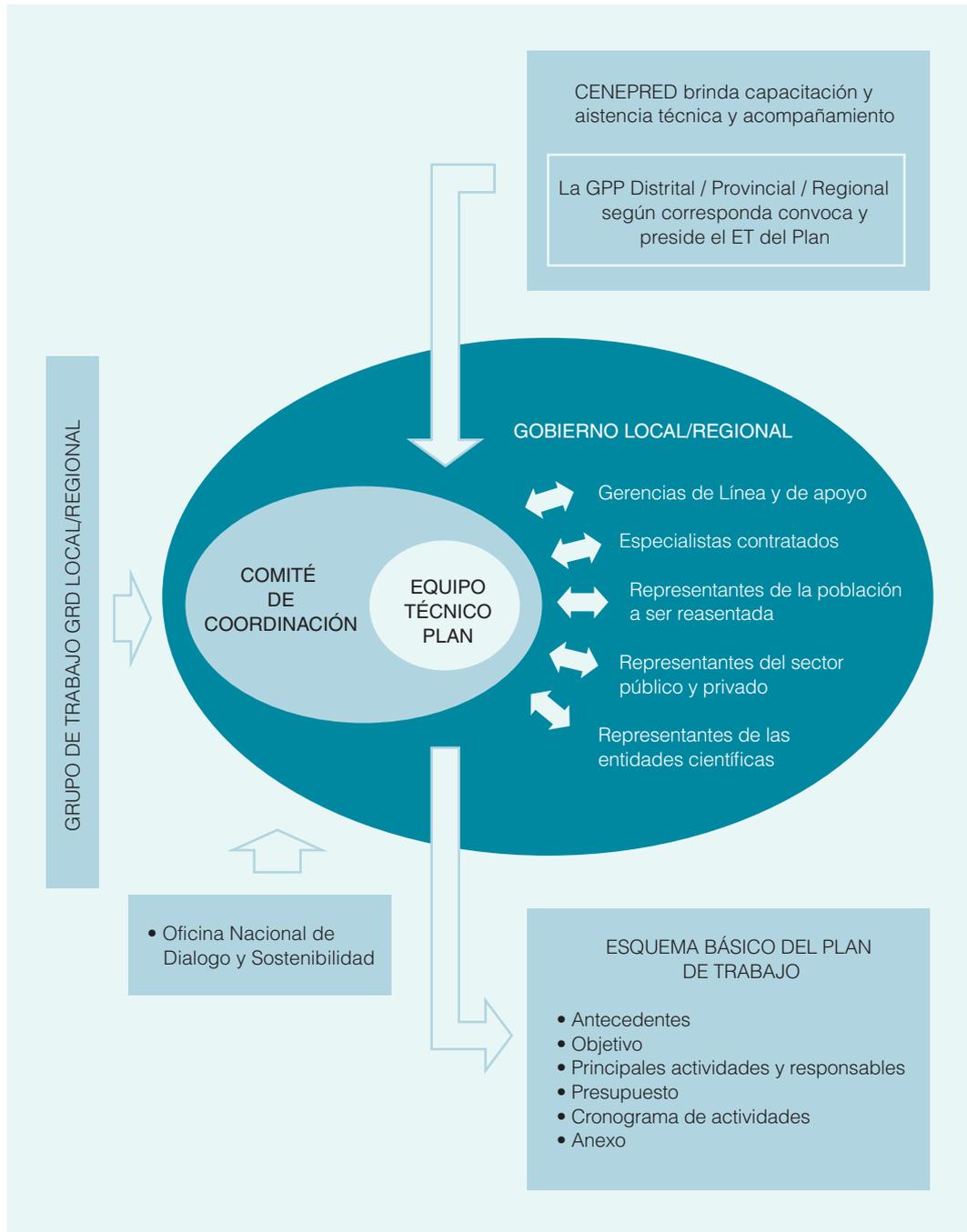
El ET-Plan estará conformado por la Gerencia Regional o Local de Planeamiento y Presupuesto-GRPP quien lo presidirá, por un representante de cada Gerencia General de línea del gobierno regional o local, representantes de las comunidades a ser reasentadas, de las entidades privadas, así como contará con el asesoramiento y asistencia técnica de los ministerios y entidades especializadas en la materia tales como INGEMMET, IGP, SENAMHI, ANA; MEF, MVCS, MINSA, MINEDU, INEI, COFOPRI, INIA, CEPLAN, INDECI, CENEPRED, ONDS, entre otras.

El ET-Plan informara al Comité de Coordinación Multisectorial sobre las Acciones realizadas, por realizar y recomendara las medidas correctivas del caso, así como los respectivos logros obtenidos y las medidas durante el proceso de elaboración del plan y su implementación. Ver Gráfico N° 6

<sup>2</sup> El Grupo de Trabajo para la GRD debe ser constituido según Ley N° 29664 y su Reglamento, así como de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM sobre lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.

**Gráfico N° 06**

Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del  
Plan de Reasentamiento Poblacional (ET-Plan)



**b. Acción: Elaboración del Plan de Trabajo**

El ET-Plan deberá elaborar el plan de trabajo respectivo, con el siguiente contenido mínimo: Antecedentes, objetivo, principales actividades y responsables, presupuesto, cronograma de actividades y anexos

**3.2 Paso 2: Fortalecimiento de competencias**

Al ET-Plan, se le brindara la adecuada capacitación, asistencia técnica y acompañamiento antes y durante el proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional y estará a cargo del CENEPRED y de las entidades especializadas en GRD, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la guía metodológica.

**a) Acción: Capacitación y sensibilización**

Estas acciones están orientadas a las autoridades y funcionarios de las entidades públicas del nivel local y regional miembro del Comité de Coordinación Multisectorial y del ET-Plan responsables del proceso y del Plan de Reasentamiento Poblacional, con el fin de que tomen conciencia sobre su importancia de impulsar estos procesos orientados a proteger la vida y el bienestar público, garantizar los derechos e intereses de la población de las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, así como proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa, proteger el patrimonio privado de la población, contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública en infraestructura económica y social, contribuir a prevenir y disminuir los riesgos de desastres.

**b) Acción: Asistencia técnica y acompañamiento**

El ET-Plan, recibirá la asistencia técnica y el acompañamiento sobre el: Marco técnico-legal, marco conceptual de la GRD, mecanismos e instrumentos para orientar la adecuada elaboración de diagnóstico, formulación y validación / aprobación del Plan de Reasentamiento Poblacional

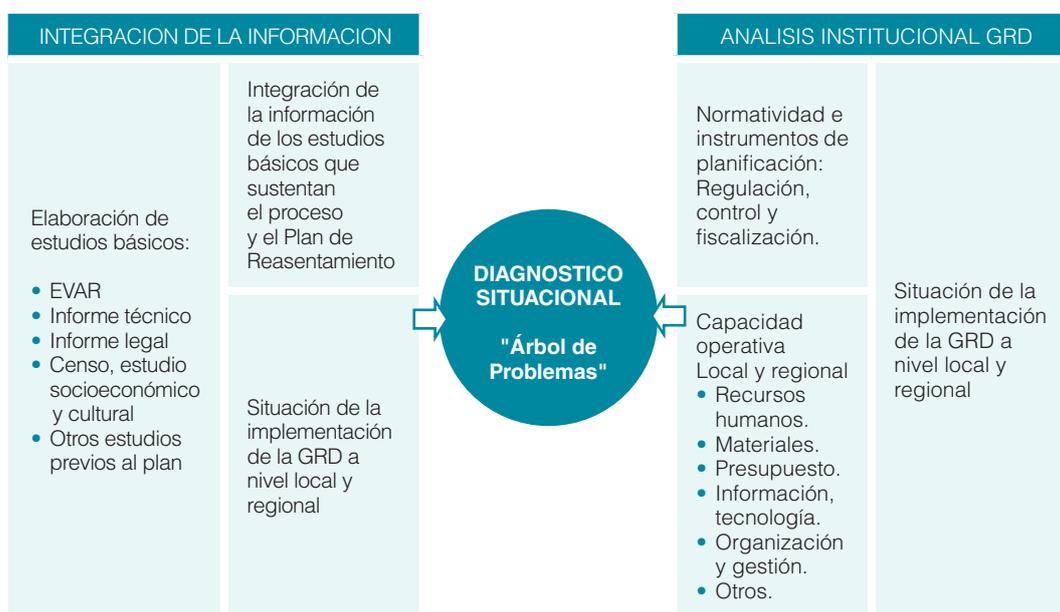
4

FASE:  
DIAGNÓSTICO

Esta fase está a cargo del ET-Plan y consiste en revisar compatibilizar y consolidar la información disponible en los documentos básicos previamente elaborados, con la información cualitativa y cuantitativa a ser generada en el análisis institucional de la gestión del riesgo de desastres tanto para la zona afectada o a ser desocupada, como de la zona de acogida. Ver Gráfico N° 07

**Gráfico N° 07**

Aspectos a ser considerados en el diagnóstico de la zona afectada y de acogida



#### 4.1 Paso 1: Integración de la información de los estudios básicos que sustentan el proceso y el Plan de Reasentamiento Poblacional

Este paso consiste en revisar, compatibilizar e integrar la información cuantitativa y cualitativa que existe en los documentos básicos elaborados por los equipos de trabajo tales como el EVAR, el estudio técnico, el censo, estudio socioeconómico y cultural, el informe legal, los informes de INGEMMET y otros estudios especializados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones: a. Acción: Situación de la zona afectada o a ser desocupada, b. Acción: Situación de la zona de acogida

##### a) **Acción: Situación de la zona afectada/desocupada**

El ET-Plan a partir de los documentos básicos elaborados: EVAR, estudio técnico, el informe legal, el censo, estudio socioeconómico y cultural y otros trabajos afines, procede



a sistematizar la información cualitativa y cuantitativa de la peligrosidad, el análisis de la vulnerabilidad y el cálculo de riesgos, el cual permite identificar y declarar la zona de muy alto riesgo no mitigable, por lo que se debe sugerir su reasentamiento en un lugar más seguro. El CENEPRED brindara la asistencia técnica del caso.

**b) Acción: Situación de la zona de acogida**

El ET-Plan elabora el EVAR de la zona de acogida, teniendo en cuenta el informe de las entidades científicas competentes sobre el nivel de peligrosidad/susceptibilidad, el informe elaborado por COFOPRI que incluye los planos de ubicación, topográficos y perimétrico de la zona seleccionada, así como el censo, estudio socioeconómico y cultural elaborado por el Gobierno Local/Regional contando con la participación del INEI. La evaluación del riesgo permite determinar que la zona de acogida es más segura que el área a ser desocupada y los riesgos a que está expuesto son tolerables y factibles de reducir a fin de generar en la población trasladada las condiciones de sostenibilidad.

## 4.2 Paso 2: Situación de la implementación de la GRD a nivel local y regional

Este paso consiste en describir y analizar el proceso de implementación de la GRD a nivel local y regional, con el fin de conocer su capacidad de gestión durante el proceso de Reasentamiento Poblacional y en particular en las fases de elaboración del respectivo plan. Al respecto es necesario realizar las siguientes acciones:

**a) Acción: Normatividad e instrumentos de planificación**

En esta acción se describen y analizan las normas técnicas y legales, así como los instrumentos de planificación operativa y estratégica, relacionados con el proceso de Reasentamiento Poblacional a nivel de la municipalidad distrital y provincial, así como del gobierno regional, a fin de identificar los factores limitantes y las potencialidades institucionales en el corto y mediano plazo

**b) Acción: Capacidad operativa del gobierno regional o local involucradas**

Esta acción permite conocer la capacidad operativa en términos de calidad, cantidad y el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y presupuestales, así como el modelo de organización y gestión institucional: conformación y funcionamiento del GTGRD, investigaciones científicas y tecnológicas, el manejo de información sistematizada y automatizada existentes a nivel local y regional, que condicionan o faltan el proceso de Reasentamiento Poblacionales. (Ver Tablas N° 02, 03 y 04)

**Tabla N° 02**

Capacidades humanas para la Prevención y reducción del riesgo de desastres

Recursos Humanos	Cantidad	Capacidades	
		Formación /Especialización	Experiencia
Autoridades			
Funcionarios			
Especialistas			
Otros			
Total			

**Tabla N° 03**

Recursos físicos

Recursos	U.M.	Cantidad	Operativos	No operativos	Déficit
Vehículos					
Equipos					
Muebles					
Inmuebles					
Instrumentos de gestión					
Acervo documentario					
Total					

**Tabla N° 04**

Recursos financieros

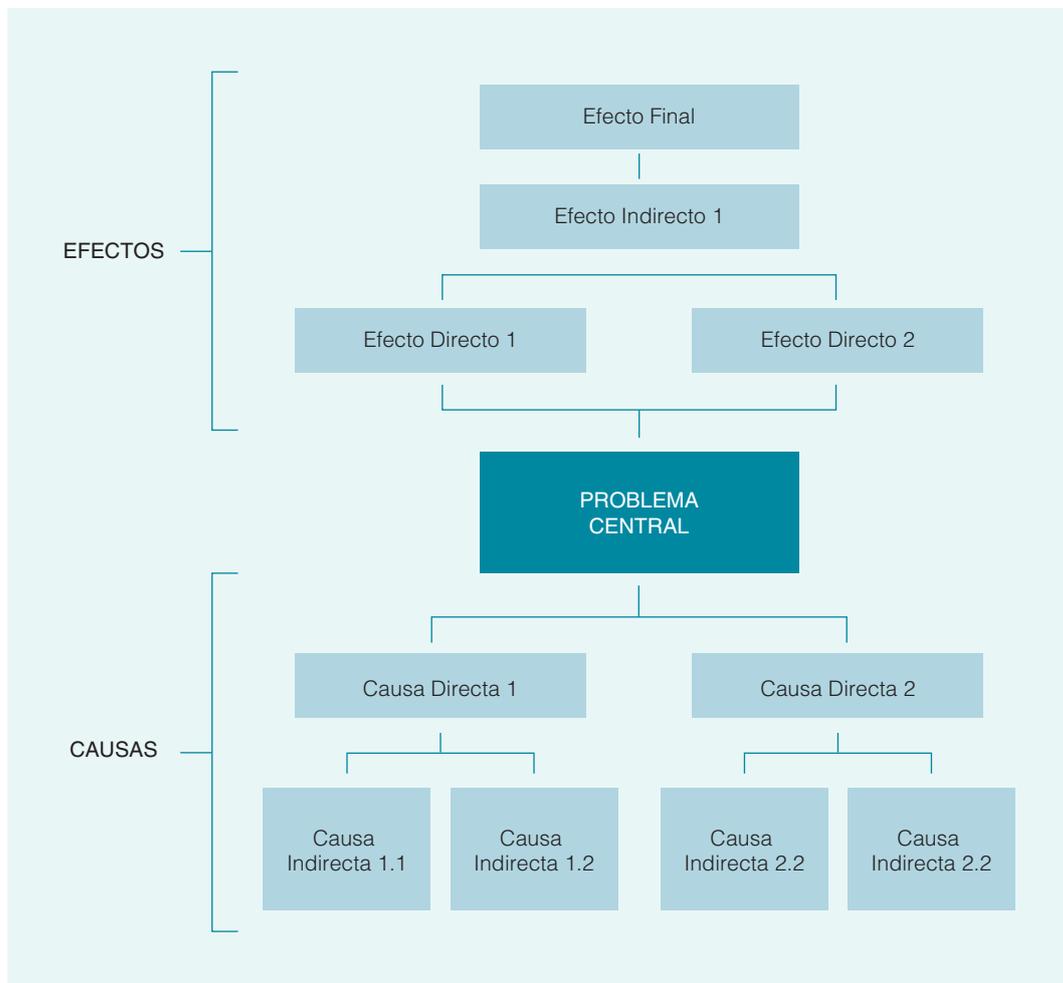
Recursos	Programado	Ejecutado	Por comprometer	Déficit/ Excedente	Fuente
Gastos corrientes					
Inversión					
Total					

## 4.2 Paso 3. Elaboración del Árbol de Problemas

A partir del análisis interrelacionado de los dos (2) pasos anteriores se desarrollara el diagnóstico situacional integral, para lo cual es pertinente utilizar entre otras técnicas de análisis, el denominado "Árbol de Problemas", con la finalidad de identificar e integrar cualitativamente la relación de causa efecto en la problemática de la zona a ser desocupada y la de acogida, el cual servirá de base para la elaboración de la propuesta normativa del Plan de Reasentamiento Poblacional. Ver gráfico N° 08

**Gráfico N° 08**

Árbol de Problemas



**a) Acción: Determinación del problema central, sus causas y efectos**

El ET-Plan definirá el problema central, así como las causas directas e indirectas que la generan, así como los respectivos efectos directos, indirectos y final. Ver gráfico N° 09

**Gráfico N° 09**

Aspectos a ser considerados para la elaboración del “árbol de problemas”

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	MECÁNICA OPERATIVA	EJEMPLO
PASO N° 3 Examinar los efectos del problema central	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se examina los efectos o repercusiones que provoca el problema central.</li> <li>Identificar los efectos encadenados a partir el efecto directo o inmediato y luego identificar el indirecto.</li> <li><b>"Si aparecen efectos importantes, el problema amerita solución".</b></li> </ul>	<p><b>PRIMERA ETAPA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se elige un moderador que dirige y vela por el cumplimiento de las reglas.</li> <li>Se pide a cada participante que aporte una idea.</li> <li>El moderador la anota sin que nadie la discuta o comente.</li> <li>Si al participante no se le ocurre una idea "pasa".</li> <li>Se continua hasta que no hayan más ideas.</li> </ul>	<pre> graph TD     A[ALTA TASA DE MORTALIDAD EN... (Problema Central)] --&gt; B[Alta tasa de mortalidad (Directo)]     A --&gt; C[Elevados costos de atención de salud]     B --&gt; D[Menor calidad de vida]     B --&gt; E[Postergación de otras necesidades (Indirecto)]     C --&gt; D     C --&gt; E     F[Malos hábitos de higiene (Directa)] --&gt; A     G[Deficiente acceso a centros de salud] --&gt; A     H[Falta de educación en higiene (Indirecta)] --&gt; F     </pre>
PASO N° 1 Definición del problema central	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifica el problema central que tiene el proceso de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.</li> <li><b>Se formula el problema como un estado negativo.</b></li> <li>No confundir el problema con la falta de una solución.</li> </ul>	<p><b>SEGUNDA ETAPA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se analiza cada una de las ideas anotadas.</li> <li>Eliminando las que no correspondan o las repetidas.</li> <li>Consolidando las similares.</li> <li>Mejorando la redacción de las ideas si es necesario.</li> <li>Aportando nuevas ideas que surjan.</li> </ul>	
PASO N° 2 Identificar las causas del problema central	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifica las causas encadenadas directas e indirectas del problema central.</li> <li>"Una buena definición de la causa aumenta la probabilidad de soluciones exitosas".</li> </ul>	<p>El empalme del Árbol de Efectos con el Árbol de Causas, genera el Árbol de Causas —Efectos o Árbol del Problema.</p>	

5

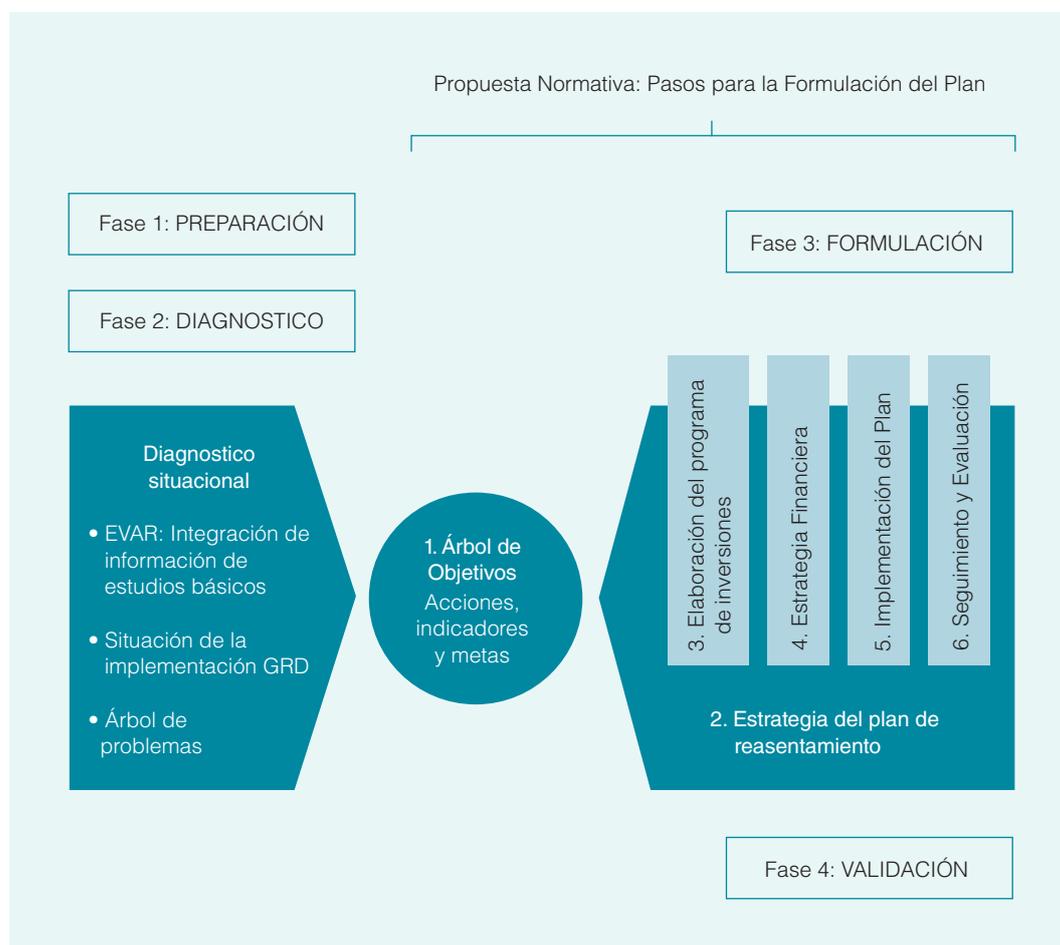
FASE:  
FORMULACIÓN

A partir del diagnóstico y teniendo en cuenta las consideraciones generales descritas en los puntos 1.3 y 2.1 de la presente guía, así como de la información analizada en la fase del diagnóstico, se procederá a la formulación de la propuesta normativa del Plan de Reasentamiento Poblacional, a cargo del Equipo Técnico del Plan ET-Plan, conducido por la Gerencia Regional o Local de Planificación y Presupuesto - GRPP, en coordinación con la Oficina Nacional de Defensa Nacional, contando con el asesoramiento técnico del CENEPRED y de las entidades especializadas en GRD de ser necesario.

El proceso de elaboración del plan de reasentamiento se desarrollará en seis pasos los mismos que a continuación se describen: Definición del árbol de objetivos, acciones prioritarias, indicadores y metas; Diseño de la Estrategia de Reasentamiento Poblacional; Elaboración del programa de inversiones; Estrategia financiera; Implementación del plan de reasentamiento; Seguimiento y Evaluación del Plan. Ver gráfico N° 10 y esquema de contenido del plan adjunto

**Gráfico N° 10**

Formulación del Plan de Reasentamiento Poblacional:  
Diagnóstico y propuesta normativa del Plan





## ESQUEMA DE CONTENIDO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL Y NORMATIVA
3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
  - 3.1. De la población en Riesgo
  - 3.2. Del área de acogida (ubicación, población, caracterización, actividades económicas y servicios básicos).
  - 3.3. Acciones de saneamiento físico legal.
  - 3.4. Niveles de riesgo en el área de acogida
  - 3.5. Criterios de zonificación
  - 3.6. Uso de las zonas desocupadas
  - 3.7. Medidas de control de riesgo para ocupación segura
4. OBJETIVOS (general y específico), acciones prioritarias, indicadores y metas.
5. ESTRATEGIAS
  - 5.1. Análisis de la alternativa más viable.
6. PROGRAMA DE INVERSIÓN
  - 6.1. Actividades, proyectos y acciones
    - Adquisición de terreno
    - Infraestructura y servicios
    - Programas habitacionales de interés social, unidades productivas
    - Desarrollo económico y social
    - Presupuesto
7. ESTRATEGIA FINANCIERA
  - 7.1. Recursos financieros, físicos y humanos
  - 7.2. Fuentes de Financiamiento
8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO
  - 8.1. Desarrollo de actividades, proyectos y acciones programadas
  - 8.2. Gestión del Plan de Reasentamiento
    - a. Designación de responsables y entes involucrados
    - b. Elaboración de indicadores de procesos
    - c. Programación de actividades
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
  - 9.1. Seguimiento y evaluación de la estrategia financiera
  - 9.2. Seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Reasentamiento

### 5.1 Paso 1. Definición del árbol de objetivos, acciones prioritarias, indicadores y metas

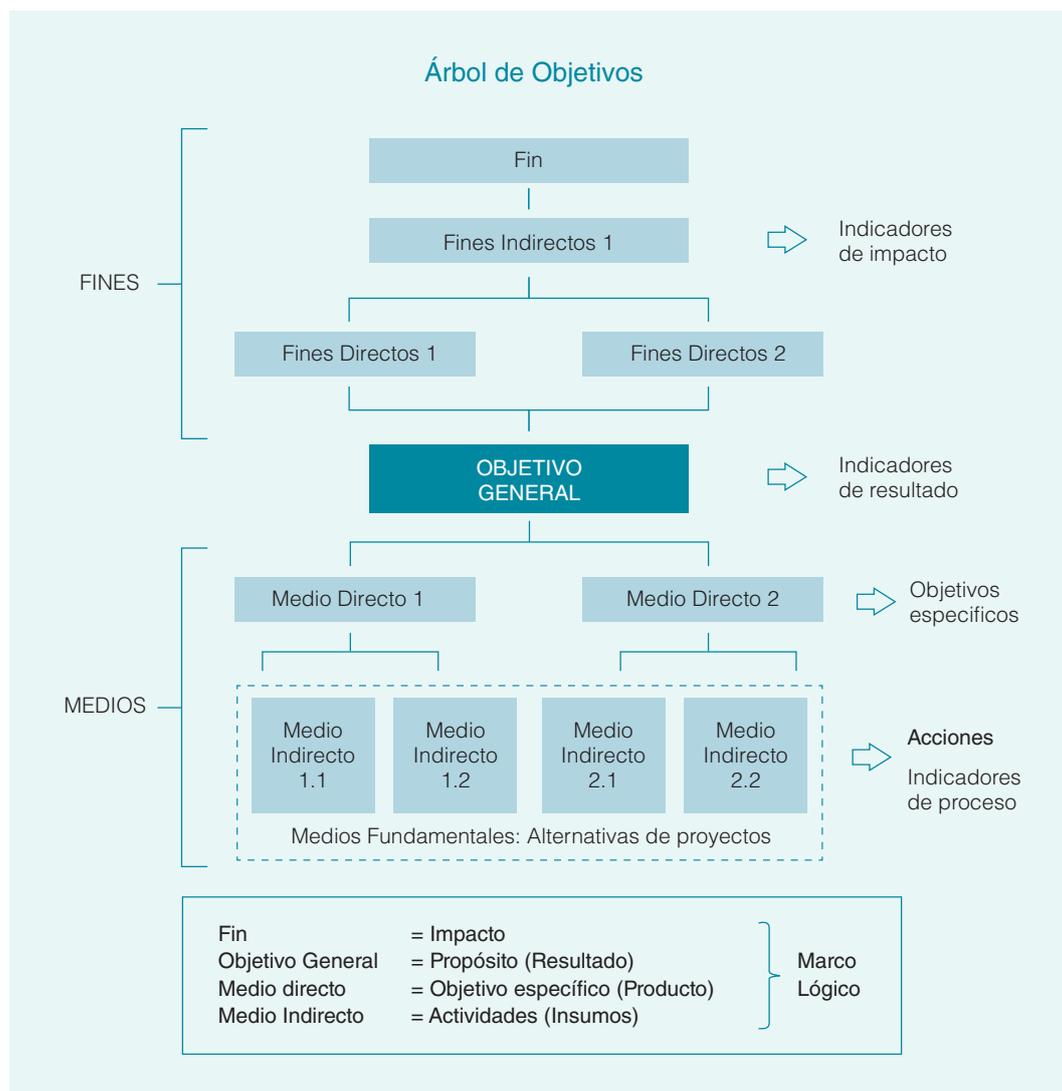
Este paso incluye dos acciones: Elaboración del "árbol de Objetivos e Identificación de Acciones prioritarias, indicadores y metas, los mismos que a continuación se detallan:

**a) Acción: Elaboración del árbol de objetivos**

Para diseñar y jerarquizar los objetivos, se deberá utilizar la técnica denominada “Árbol de Objetivos”, cuyo desarrollo será a partir del “Árbol del Problema” analizado en el diagnóstico, para lo cual se deberá convertir las condiciones negativas en positivas, toda vez que existe una evidente correspondencia entre el problema central con el objetivo general, que busca superarlo y/o mitigarlo y las causas directas del problema central con los objetivos específicos que también inciden con el mismo propósito. Ver gráfico N° 11

El contenido y alcance del objetivo general y de los específicos, deben ser redactados de manera simple, clara y precisa, que exprese lo que se quiere lograr en el plazo establecido, sin mencionar los medios para alcanzarlos o su finalidad, además debe ser técnica y económicamente viable, socialmente aceptable y ambientalmente sostenible.

**Gráfico N° 11**





## b) Acción: Elaboración de las acciones prioritarias, indicadores y metas

A partir de los objetivos planteados se establecen un conjunto de acciones prioritarias, así como se diseñan los respectivos indicadores que deben ser cuantificables, verificables, pertinentes y con relación al objetivo cuya fórmula de cálculo es en términos porcentuales, lo cual facilitará precisar las metas y su medición. Ver Tablas N° 05 y 06

**Tabla N° 05**

Matriz: Objetivo General

Objetivo General	Indicador (*)	Línea Base Año N		Meta			Responsable	Medio de Verificación
				Año N+1	Año N+2	Año N+3		
		N°	%	%	%	%		

(\*) Cálculo del indicador

**Tabla N° 06**

Matriz: Objetivos Específicos

Objetivo General	Indicador (*)	Línea Base Año N		Meta			Responsable	Medio de Verificación
				Año N+1	Año N+2	Año N+3		
		N°	%	%	%	%		
1.								
2.								
3.								

(\*) Cálculo del Indicador

Las acciones prioritarias contienen un conjunto de aspectos similares que son concurrentes al logro de los objetivos específicos y por ende, al cumplimiento del objetivo general, sirven de marco orientador para la elaboración de las actividades y proyectos que forman parte del Plan de Reasentamiento Poblacional. Para sistematizar la información cuantitativa, a continuación se adjunta la matriz de acciones prioritarias que permite articular las acciones por cada objetivo específico, las que deben estar debidamente cuantificadas, cuyas metas, indicadores, medios de verificación y responsables están adecuadamente definidos. Ver tabla N° 07

**Tabla N° 07**

Matriz: Acciones prioritarias  
Objetivo específico:

Acciones prioritarias	Indicador (*)	Línea Base Año N		Meta			Responsable	Medio de Verificación
				Año N+1	Año N+2	Año N+3		
		N°	%	%	%	%		

(\*) Cálculo del Indicador

## 5.2 Paso 2. Diseño de la Estrategia de Reasentamiento Poblacional

### a) **Acción: Elaboración de mecanismos y procedimientos para lograr los objetivos del plan**

Consiste en establecer los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos para lograr los objetivos del plan de reasentamiento. La estrategia implica articular esfuerzos y recursos orientados a la implementación de una adecuada organización y gestión institucional que promueva la participación y el diálogo buscando el consenso y compromiso entre las autoridades y los funcionarios de la municipalidad distrital y provincia, el gobierno regional y la población organizada a ser reasentada en un lugar más seguro e integrada a la comunidad receptora, así como realizar el cambio de uso de la zona desocupada, en concordancia con la Ley 29869 y su Reglamento, la Política y el PLANAGERD 2014-2021, el Plan de Desarrollo Concertado-PDC y otros planes afines a nivel local y regional.

### b) **Habilitación urbana con fines de Reasentamiento Poblacional**

El tamaño, cantidad y forma de los lotes de terreno, el equipamiento social básico y los espacios públicos adecuados y otros elementos urbanos a ser incluidos en la habilitación urbana con fines de Reasentamiento Poblacional, así como el traslado y ocupación ordenada de estos espacios por las familias beneficiarias, serán definidos entre el equipo técnico responsable de la elaboración del plan, la población a ser reasentada y la comunidad receptora. Las acciones estratégicas diseñadas e implementadas para la consecución de los objetivos del plan serán oportunamente comunicadas a la población beneficiaria, contando con la participación de Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad-ONDS de la PCM.



### 5.3 Paso 3. Elaboración del programa de inversiones

La programación es uno de los pasos más específicos y concretos del plan de reasentamiento, se desprende de los objetivos, acciones prioritarias y estrategia, cuya implementación permitirá lograr los resultados esperados a corto y mediano plazo. La programación implica realizar la acción siguiente: Identificación de actividades y proyectos de inversión

#### a) Identificación de actividades y proyectos de inversión

Esta acción permite identificar y priorizar las actividades y proyectos de inversión referidos a la habilitación urbana con fines de reasentamiento, siendo los más importantes los siguientes: Ver Gráfico N° 12 y tabla N° 08

Proyectos de inversión pública

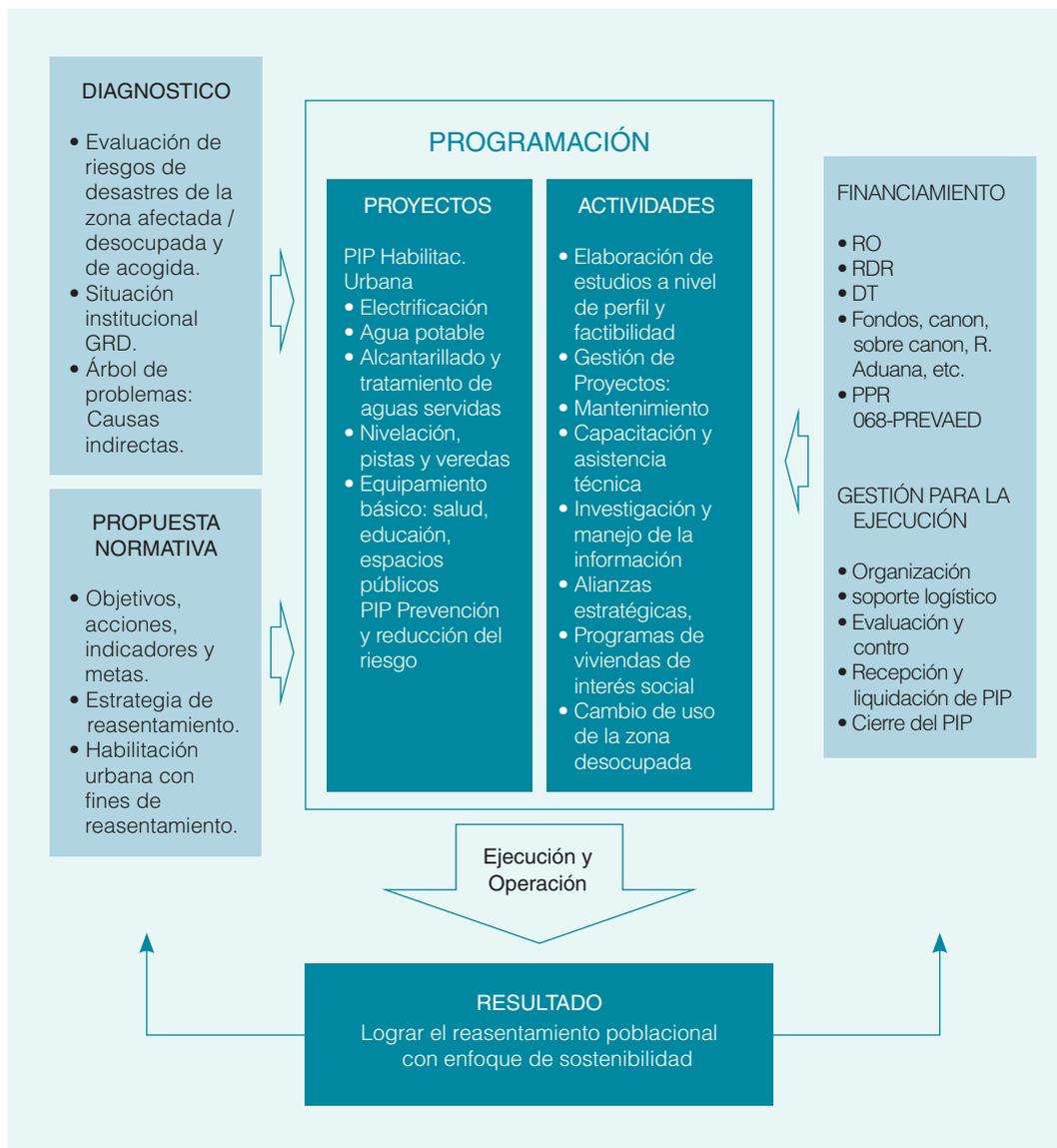
- Electrificación
- Agua potable
- Alcantarillado y tratamiento de aguas servidas
- Nivelación, pistas y veredas
- Equipamiento básico: Salud, educación, espacios públicos
- Proyectos de prevención y reducción del riesgo de desastres.

Principales actividades:

- Elaboración de estudios a nivel de perfil y factibilidad
- Gestión de proyectos:
- Mantenimiento
- Capacitación y asistencia técnica
- Investigación y manejo de la información
- Alianzas estratégicas,
- Programas de viviendas de interés social
- Cambio de uso de la zona desocupada
- Otras actividades

Gráfico N° 12

ESQUEMA PARA LA PROGRAMACIÓN



**Tabla N° 08**

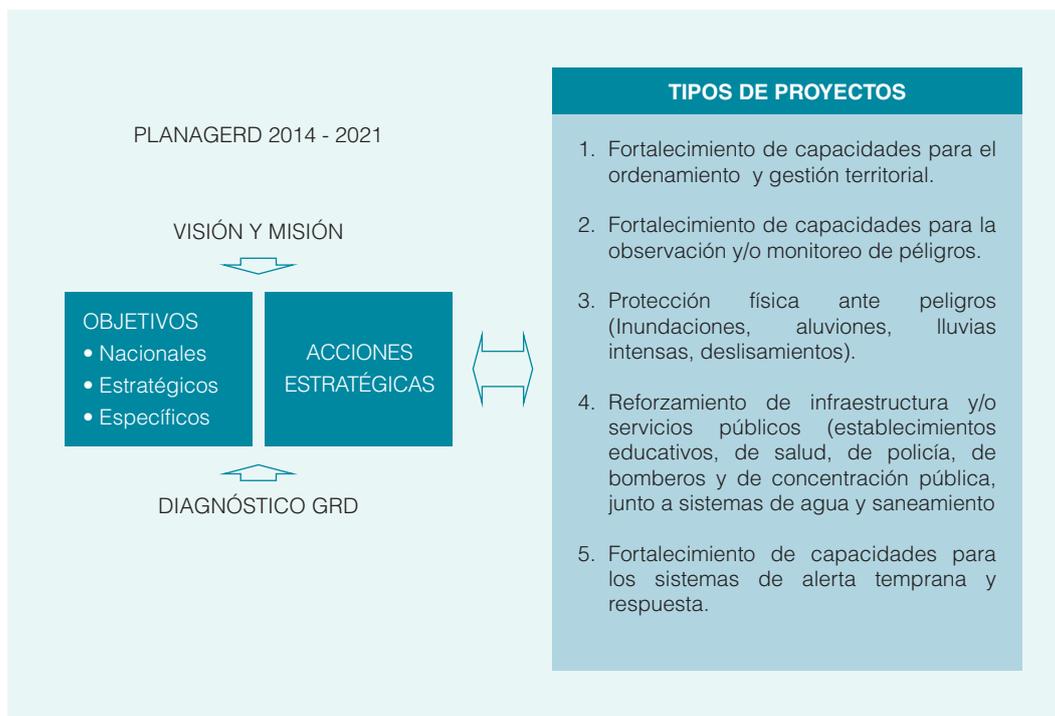
Matriz de programación de inversiones

N° Ord	Denominación del Proyecto	Localización	Unidad de Medida	Metas			Fte. Financ.	Resp.	Obs.
				Física	Presupuestal S/.	Plazo			

Además de los proyectos relacionados con la habilitación urbana, de ser necesario, es factible diseñar e implementar proyectos y actividades orientados a evitar la generación de nuevos riesgos o reducir los existentes en el entorno de la zona de acogida, con el fin contribuir a su desarrollo sostenible e integral, para lo cual se debe tener en cuenta la tipología de proyectos de inversión previsto en el PLANAGERD 2014-2021. Ver Gráfico N° 13

**Gráfico N° 13**

Tipología de proyectos de inversión



Con el fin de sistematizar la información de cada proyecto y actividad y presentar los reportes en forma resumida, a continuación se presenta el formato siguiente: (Ficha técnica)

PLAN DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL	
FICHA TÉCNICA N°	
DENOMINACIÓN:	
1.0 GENERALIDADES	
1.1 Ubicación	1.2 Croquis de ubicación
1.1.1 Región	
1.1.2 Provincia	
1.1.3 Distrito	
1.1.4 Centro poblado	
2.0 DE LA SITUACIÓN	
2.1 Descripción	2.2 Foto
	
3.00 DE LA INTERVENCIÓN	
Descripción	3.2 Objetivos
3.3 Plazo de ejecución	3.4 Beneficiarios
3.5 Inversión	3.6 Fuente de financiamiento
3.7 Observaciones	3.8 Prioridad
	3.9 Funcionario responsable
	3.10 Fecha

Es importante indicar que la formulación del plan de reasentamiento se realizará en dos etapas: a) Formulación de la versión preliminar y b) Formulación de la versión definitiva, cuyo plazo total para su elaboración se estima en 4.5 meses. Ver tabla N° 09.



**Tabla N° 09**

Cronograma de actividades para la elaboración del Plan de Reasentamiento

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Versión preliminar	█															
Versión final (Aprobación y difusión)									█							

El equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan (ET-Plan) elabora la versión preliminar de plan, cuyo documento además del diagnóstico, contiene la elaboración inicial de los objetivos, las acciones prioritarias, los indicadores, la estrategia, la propuesta general de habilitación urbana con fines de reasentamiento, así como la identificación preliminar de los proyectos de inversión.

La versión final del plan se desarrolla a partir de la ampliación y mejoramiento de la versión preliminar, para lo cual la Gerencia Regional o Local de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la población beneficiaria procede a convocar y realizar seminarios talleres para socializar y captar aportes de los representantes del sector público y privado del nivel local y regional nacional, los que serán incorporados en la versión final del plan.

#### 5.4 Paso 4. Estrategia financiera

Consiste en establecer los mecanismos orientados a promover la identificación de las fuentes de financiamiento, así como la captación y asignación de recursos presupuestales para viabilizar la ejecución de las actividades y proyectos de inversión de habilitación urbana y los de prevención y reducción del riesgo existente, de ser el caso. El equipo Técnico ET-Plan se encargará de gestionar los Recursos Ordinarios (RO), los Recursos Directamente Recaudados (RDR), y Donaciones y Transferencias (DT), así como del canon, sobre canon y de regalía minera, rentas de aduanas, FONIPREL, FONIE y otros fondos. La asignación de recursos para cada proyecto de inversión estará en función a las prioridades determinadas por el equipo técnico del nivel local y regional. Ver Tabla N° 10

**Tabla N° 10**

Proyectos de inversión y sus Fuentes de financiamiento

PROGRAMA /PROYECTO	INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
		RO	RDR	DT	OTRAS

## 5.5 Paso 5. Implementación del plan de reasentamiento

La implementación del plan será gradual, concertada y descentralizada, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la estrategia de Reasentamiento Poblacional, el plan de desarrollo concertado y otros planes institucionales y territoriales que hayan incorporado la GRD, en armonía con la Política, el PLANAGERD 2014-2021 y la Ley 29869 y su Reglamento. La implementación del plan implica el desarrollo de actividades, proyectos y acciones programadas, la gestión del plan de reasentamiento, la designación de responsables y entes involucrados, la elaboración de indicadores de procesos y la programación de actividades

Para tal efecto, se tendrá en cuenta los escenarios de riesgos, los incentivos municipales, la capacidad operativa de los gobiernos locales y regionales, las declaratorias de emergencia ante los peligros inminentes, la disponibilidad de recursos financieros, etc., todo ello, en concordancia con los principios de gradualidad, subsidiaridad, eficiencia, participación, el bien común, etc.

El Comité de Coordinación Multisectorial presidido por el Presidente del Gobierno Regional y conformado por los representantes de las entidades públicas y privadas del nivel local y regional, contando con el apoyo de las entidades científicas en GRD, es el espacio de convergencia y articulación interinstitucional e intergubernamental que contribuye a la implementación del plan con la debida transparencia y participación de la población beneficiaria, definiendo y aplicando los mecanismos de evaluación, fiscalización y control de las acciones ejecutadas, con el fin de lograr la eficiencia del gasto y su mejoramiento continuo.

## 5.6 Paso 6. Seguimiento y Evaluación del Plan

El seguimiento y evaluación se aplica principalmente a la estrategia financiera y a la implementación del Plan de Reasentamiento, con el fin de registrar las posibles desviaciones en la ejecución de las actividades y proyectos, planteando las medidas correctivas del caso a fin de lograr las metas y los objetivos programados.

El monitoreo y seguimiento de los indicadores es a través de la observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades del Plan de Reasentamiento en términos de recursos utilizados, actividades cumplidas, así como plazos y presupuestos programados, entre otros. A nivel local el monitoreo del Plan estará a cargo del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial o Distrital según corresponda, en concordancia a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

A nivel regional, será el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda los que tengan a su cargo el monitoreo del Plan de Reasentamiento. En el nivel nacional, el monitoreo será responsabilidad del CENEPRED, quien en coordinación con los tres niveles de Gobierno realizará el seguimiento del avance y cumplimiento del Plan de Reasentamiento. El monitoreo se realizará de acuerdo a los criterios técnicos que establezca el CENEPRED.

# 6

FASE:  
VALIDACIÓN Y  
APROBACIÓN

El objetivo de esta fase es verificar y aprobar la calidad técnica y su viabilidad económica, social y ambiental del contenido y alcance del plan de reasentamiento, así como oficializar su aprobación mediante la norma legal correspondiente, indicándose además la obligación de su difusión, monitoreo, seguimiento y evaluación, contando para ello, con la participación de las entidades involucradas. Para tal efecto, es necesario realizar los siguientes pasos:

### 6.1 Paso 1: Validación de la versión final del Plan de Reasentamiento

La versión final del Plan de Reasentamiento Poblacional, será validada por la Gerencia Regional o Local de Planificación y Presupuesto-GRPP en la cual se verificara su consistencia, coherencia y pertinencia de su contenido, para lo cual el documento contara con la vocación respectiva en señal de conformidad de su contenido y alcance. Dicho plan también requiere de la opinión favorable del MVCS y del CENEPRED

### 6.2 Paso 2: Aprobación oficial

La Gerencia Regional o Local de Planificación y Presupuesto-GRPP y la Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ laborarán el informe técnico y legal correspondiente; así como el proyecto de Acto Administrativo de aprobación del Plan de Reasentamiento Poblacional

### 6.3 Paso 3: Difusión del plan

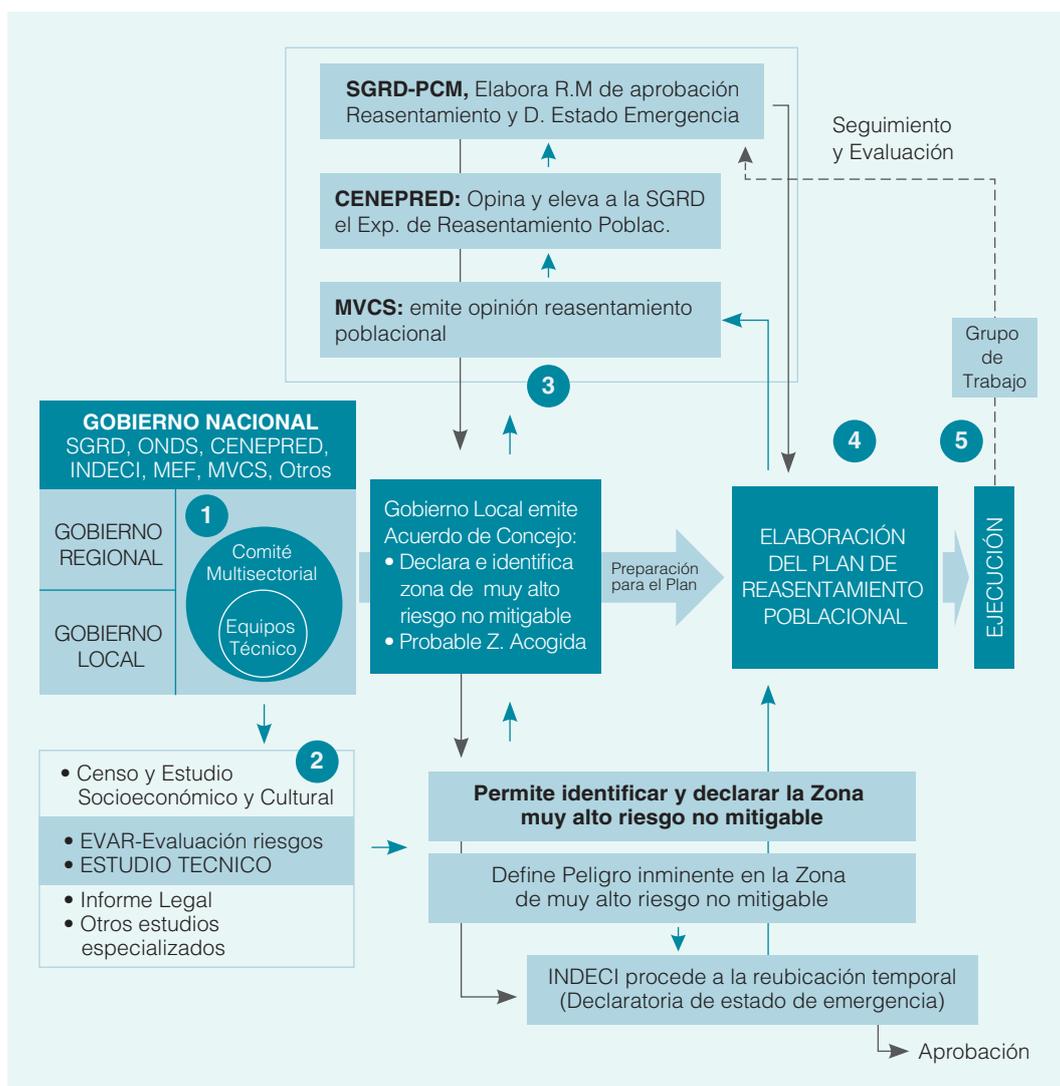
El Plan de Reasentamiento Poblacional, aprobado deberá publicarse en la página web de la institución, y debe ser difundido a nivel regional a todas las entidades públicas y privadas vinculadas al plan, para los fines del caso.

# ANEXOS

Resumen de los principales aspectos del Reglamento de la Ley 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, relacionados con la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional

Para tener una visión general y resumida de los aspectos de la Ley 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional y su Reglamento aprobado por D. S N° 115-2013 – PCM vinculados con la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, sustentada en una estrategia participativa y concertada entre los actores involucrados a nivel local y regional, a continuación se describe los principales mecanismos e instrumentos técnicos relacionados con la organización y gestión, los documentos básicos que sustentan este proceso, así como su articulación con la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional: Ver gráfico adjunto

El proceso y el Plan de Reasentamiento Poblacional - Ley 29869 y la GRD (Esquema simplificado)





**El Gobierno Local-Distrital o Provincia (Art. 5° del Reglamento)**, es la entidad que está a cargo del Reasentamiento Poblacional, cuyas principales funciones son: Elaborar el informe preliminar de riesgos y el informe de evaluación del riesgo; emitir el Acuerdo de Concejo mediante el cual se declara e identifica las personas asentadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable, zonas seguras y probables zonas de acogida, el cual debe estar sustentado en el estudio técnico y el informe legal. También se encarga de elaborar y ejecutar el Plan de Reasentamiento Poblacional y el diseño de los proyectos de inversión que sean necesarios; sustentar ante el MVCS la necesidad del Reasentamiento Poblacional, para la emisión de la opinión para la viabilidad; declarar la zona de muy alto riesgo no mitigable como inhabitable, cambiar el uso de suelo y solicitar ante el órgano competente su declaración de condición de dominio público, etc.

**El Gobierno Regional es responsable de:** elaborar el informe preliminar de riesgos y el informe de evaluación del riesgo, en caso no existan las capacidades técnicas en el nivel del Gobiernos Locales y brindar asistencia técnica en materia de reasentamiento; liderar el Comité Técnico de Coordinación Multisectorial integrado por representantes de diversos sectores; gestionar las iniciativas el financiamiento de reasentamiento y el saneamiento físico legal del predio de acogida y su posterior transferencia en dominio al gobierno local; brindar el apoyo en la elaboración de los estudios para la determinación de las zonas de muy alto riesgo no mitigable y de costos para el reasentamiento de la población; incluir en sus documentos de gestión la identificación de los centros poblados que requieran reasentamiento en coordinación con los gobiernos locales; elaborar el Plan de Reasentamiento Poblacional en el caso que los gobiernos locales no cuente con capacidad técnica para hacerlo, etc.

**La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM**, es responsable de revisar y calificar los pedidos de declaratoria de estado de emergencia ante la ocurrencia de un peligro inminente o de un desastre, y en cuanto corresponda, gestionar su aprobación en coordinación con las instancias competentes de la PCM, elaborar el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la solicitud de Reasentamiento Poblacional

**El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED** es responsable de: Coordinar con los sectores comprometidos con el proceso de Reasentamiento Poblacional la implementación del Plan de Reasentamiento; asistir técnicamente en la implementación del proceso de Reasentamiento Poblacional (elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, Plan de Reasentamiento Poblacional, y otros que fueran necesarios); emitir opinión técnica para la aprobación del proceso de Reasentamiento Poblacional, previa opinión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Proponer y elevar el expediente de Reasentamiento Poblacional a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la emisión de la Resolución Ministerial del reasentamiento; brindar capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales para mejorar el monitoreo, seguimiento y evaluación.

El Reglamento de la Ley 29869 también establece las funciones que deben cumplir las demás entidades involucradas en el proceso de Reasentamiento Poblacional tales como: el Instituto Nacional de defensa Civil-INDECI, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMPV, la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, las instituciones técnico científicas.

En este marco, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante el Programa Nuestras Ciudades, o el que corresponda, es el órgano técnico que emite opinión sobre la viabilidad de un proceso de Reasentamiento Poblacional. Asimismo tiene las siguientes competencias: a) Verificar que la solicitud de reasentamiento en el expediente presentado cuente con toda la documentación requerida, b) Evaluar el Estudio Técnico presentado por el Gobierno Local o Regional, c) Evaluar el Plan de Reasentamiento presentado por el Gobierno Local o regional y d) otros que sean solicitados en el marco de su competencia.

**El Comité Multisectorial (Artículo 6° del Reglamento)** tiene como objeto de generar una instancia de coordinación inter institucional entre los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, el organismo ejecutor debe de organizar y conformar un Comité Multisectorial

La entidad competente para la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento (Art. 7°) se determinara teniendo en cuenta lo siguiente: a) Si la población a reasentar así como la zona de acogida, se encuentra en un mismo ámbito distrital, el órgano que elaborará y ejecutará el Plan de Reasentamiento será la municipalidad distrital. b) Si la zona de acogida está fuera del área de influencia del distrito al que pertenece la población a reasentar, el órgano que elaborará y ejecutará el Plan de Reasentamiento será la municipalidad provincial a la cual pertenece el distrito, debiendo en tal caso, suscribirse un Convenio de colaboración interinstitucional entre las entidades involucradas.... Ver el Reglamento de la Ley 29869 y modificatoria

**El Informe de Evaluación de Riesgos (Numeral 9.1 del Art. 9°)**, es el documento técnico mediante el cual se determinan los niveles de riesgos y los controles de mismo en determinada área geográfica, mediante la determinación del nivel de peligrosidad originada por fenómenos naturales o los inducidos por la acción humana así como el análisis de las condiciones de vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia), a fin de calcular el nivel de riesgos y el control de los mismos. Dicho informe se elaborará según la norma que regule los lineamientos técnicos dictados por la Presidencia del Consejo de Ministros. En caso el informe de evaluación de riesgos de la zona de muy alto riesgo no mitigable determine dicha zona como peligro inminente, el órgano ejecutor coordinará con el INDECI a fin de iniciar la reubicación temporal de la población en zonas seguras y decretar la Declaratoria de Estado de Emergencia.

**El Estudio Técnico (Art. 10°)**, es aquel que permite identificar y declarar la zona de Muy Alto Riesgo No Mitigable, debiendo contener como mínimo lo siguiente: a) Identificación de la población a ser reasentada, b) Identificación de bienes públicos expuestos, c) Informe de Evaluación de Riesgos, d) Identificación de zona de acogida, e) Situación legal de los predios afectados, f) Estudio socioeconómico. g) Estimación de los costos o valor de los mismos frente a los costos de mitigación del riesgo de desastres.

El informe legal (Art. 10°), es el documento que consolida la opinión legal y el sustento jurídico del requerimiento de reasentamiento de la población, teniendo como antecedente el informe técnico que identifica y declara la Zona de Alto Riesgo No Mitigable.

**El censo y estudio socioeconómico y cultural (Art. 12°)**, con datos actualizados serán utilizados para recoger directamente la información principal de toda la población de la zona objeto del reasentamiento. El órgano competente para elaborar e implementar el Plan de Reasentamiento, es el responsable de llevar a cabo el censo y estudios



socioeconómicos y culturales respectivos, con intervención del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Es causal de Reasentamiento poblacional (Art.15°)**, la declaración de Zona de Muy Alto Riesgo No Mitigable por el Gobierno Local, asociado a peligros de origen natural o inducidos por la acción humana que ponen en peligro la vida de los pobladores, incluidas aquellas zonas declaradas en estado de emergencia, sustentado en los informes técnicos que determinen el nivel de peligrosidad elaborados por las Instituciones Técnico Científicas respectivas.

**La Declaratoria de Zona de Muy Alto Riesgo No Mitigable (Art. 16°)** requiere el pronunciamiento expreso del Concejo Municipal, en base al Informe de Evaluación de Riesgos, el estudio técnico y el informe legal emitidos sobre el particular. En el Acuerdo del Concejo Municipal (Art. 17) se indicará la fecha de inicio de la elaboración del Plan de Reasentamiento, y se designará a los profesionales que elaboran el Plan de Reasentamiento. El Acuerdo de Concejo será publicado en el portal institucional, y en el diario de mayor circulación local.

**Las Zonas de Acogida (Art. 21)** son aquellas áreas geográficas que, como resultado de los informes técnicos de determinación del nivel de peligrosidad y de los informes de evaluación de riesgos presentan las mejores condiciones de seguridad frente al riesgo de desastre y es adecuada para la recepción de población en el marco del proceso de reasentamiento.

**El Proyecto de Habilitación Urbana con fines de reasentamiento (Art. 29°)** contiene programa o los proyectos que se desprendan del Plan de Reasentamiento Poblacional (agua potable y saneamiento, electrificación, vivienda, educación, salud, etc.) deberán enmarcarse en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, así como en las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP según corresponda.

**La Población de Acogida (Art. 37°)** está compuesta por el grupo humano que reside en la proximidad de la zona de acogida seleccionada para recibir a la población a ser reasentada. Luego de la determinación de la zona de acogida (Art. 37°), la población de acogida será informada del traslado y reubicación de la nueva población, la difusión es solo para fines informativos, la decisión de reasentamiento no es materia de impugnación por parte de estos. La población de acogida será beneficiada (Art. 39°) con el Programa Habitacional de interés social a iniciativa del nivel local, regional y/o nacional, y el mejoramiento de servicios con la finalidad de integrar a la nueva población y estimular la integración social

**El Plan de Reasentamiento requiere de una adecuada preparación (Art. 44°)** para contar con los mecanismos de información y comunicación necesarios para la elaboración de los estudios requeridos para formular el plan, conforme a lo establecido en el Anexo N° 2. Mecanismos de Información y Comunicación del presente Decreto Supremo. Dicha preparación deberá tener en cuenta los intereses y necesidades, tanto de las personas que se queden residiendo en el lugar al no presentar condición de riesgo, así como de aquellas que serán reasentadas.

**El diseño del sistema de atención de quejas y reclamos (Art.45°)** establece el proceso que seguirá la atención de queja y reclamos, desde el inicio del trámite, hasta el término del mismo, de acuerdo al siguiente flujograma: El lugar donde los interesados pueden presentar las quejas o reclamos, b. La forma de hacerlo (mediante comunicación escrita, o verbal), c. El trámite interno que se realizará para analizar la queja o reclamo (en algunos casos deben intervenir otras dependencias de la entidad para resolverlos), d. El tiempo en que el interesado recibirá una respuesta. e. La forma de dar la respuesta, la cual debe ser escrita para que le quede una constancia a ambas partes, f. Llevar un registro con las diferentes

quejas y reclamos que incluya la siguiente información: f.1 Fecha de presentación de la queja o reclamo, f.2 Datos de identificación de la persona que lo presenta (documento de identidad, dirección, datos para contactarlo), f.3 Motivo de la queja o reclamo, f.4 Fecha en que la entidad respondió, f.5 Respuesta dada por la entidad

El análisis de estos registros sirve de retroalimentación a la planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento y a su estrategia de implementación. En los diferentes planes se incorporan los mecanismos de atención de quejas y reclamos estimando los recursos necesarios para su implementación. Se debe informar a la comunidad la existencia de estos mecanismos, sus procedimientos y la manera de acceder a ellos.

**El Plan de Reasentamiento Poblacional será elaborado e implementado por la entidad competente que llevara a cabo el proceso de reasentamiento (Art. 51)**, con la es el la información de los estudios, identificación de población, terrenos y bienes públicos y el resultado del censo socioeconómico y cultural. Este Plan se convierte en el instrumento que regula las relaciones entre la entidad responsable de la elaboración e implementación, las comunidades (por reasentar receptoras) y los demás actores involucrados. En el mismo se consignan los acuerdos, objetivos, indicadores metas por alcanzar, responsabilidades y resultados que se espera lograr, así como los medios de verificación. El Plan de Reasentamiento Poblacional se alinea con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Objetivo del Plan de Reasentamiento (Art. 52)**, debe ir dirigido a todas las personas que residan en zonas de muy alto riesgo no mitigable o que tengan algún tipo de derecho sobre las mismas. El equipo técnico de trabajo responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional (Art. 53°) está conformado por profesionales en ingeniería, arquitectura, derecho, ciencias sociales, económicas, sistemas de información y otras carreras afines. La entidad responsable del proceso puede contratar a terceros para realizar las acciones de planificación y ejecución del reasentamiento, debiendo elaborar los términos de referencia y perfiles del equipo profesional.

**El Plan de Reasentamiento tendrá la siguiente estructura (Art. 54)**

1. Introducción
2. Base Legal y Normativa
3. Diagnóstico situacional
  - 3.1. De la población en Riesgo
  - 3.2. Del área de acogida (ubicación, población, caracterización, actividades económicas y servicios básicos).
  - 3.3. Acciones de saneamiento físico legal.
  - 3.4. Niveles de riesgo en el área de acogida
  - 3.5. Criterios de zonificación
  - 3.6. Uso de las zonas desocupadas
  - 3.7. Medidas de control de riesgo para ocupación segura
4. Objetivos (general y específico), indicadores y metas.
5. Estrategias
  - 5.1. Análisis de la alternativa más viable.
6. Programa de Inversión
  - 6.1. Actividades, proyectos y acciones
    - Adquisición de terreno
    - Infraestructura y servicios
    - Programas habitacionales de interés social, unidades productivas
    - Desarrollo económico y social
    - Presupuesto



7. Estrategia Financiera
  - 7.1. Recursos financieros, físicos y humanos
  - 7.2. Fuentes de Financiamiento
8. Implementación del Plan de Reasentamiento
  - 8.1. Desarrollo de actividades, proyectos y acciones programadas
  - 8.2. Gestión del Plan de Reasentamiento
    - a. Designación de responsables y entes involucrados
    - b. Elaboración de indicadores de procesos
    - c. Programación de actividades
9. Seguimiento y evaluación
  - 9.1. Seguimiento y evaluación de la estrategia financiera
  - 9.2. Seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Reasentamiento

**La elaboración del Plan de Reasentamiento es Obligatoria (Art.55)**, correspondiendo su planeamiento, diseño y elaboración al Gobierno Local correspondiente, con apoyo de la Comisión Técnica Multisectorial y/o Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Artículo 56°.- Del Cumplimiento del Plan de Reasentamiento Poblacional Las entidades competentes y la población reasentada están obligadas a cumplir estrictamente con el Plan de Reasentamiento Poblacional aprobado por el órgano técnico, bajo responsabilidad (Art. 56°). El órgano responsable de la elaboración del Plan (Art. 57°), debe hacer uso de los recursos presupuestales asignados, a través de las fuentes de financiamiento, tales como programas presupuestales, de los recursos que reciben por concepto de canon, sobrecanon y de regalía minera, y otros Programas.

**Las autoridades a cargo del Reasentamiento realizarán las acciones necesarias para difundir el Plan de Reasentamiento (Art. 58)**, a través de mecanismos de información dirigido a la poblacional y entidades competentes. Los organismos del Sistema Nacional de Control, participarán como veedores del proceso.

**El monitoreo (Art, 59)** consiste en el seguimiento de los indicadores a través de la observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades del Plan de Reasentamiento en términos de recursos utilizados, actividades cumplidas, así como plazos y presupuestos programados, entre otros. A nivel local el monitoreo del Plan estará a cargo del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial o Distrital según corresponda, en concordancia a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD. A nivel regional, será el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda los que tengan a su cargo el monitoreo del Plan de Reasentamiento. En el nivel nacional, el monitoreo será responsabilidad del CENEPRED, quien en coordinación con los tres niveles de Gobierno realizará el seguimiento del avance y cumplimiento del Plan de Reasentamiento. El monitoreo se realizará de acuerdo a los criterios técnicos que establezca el CENEPRED.

**El Reasentamiento se planifica y ejecuta en concertación con las entidades públicas participantes, y los representantes del centro poblado beneficiado (Art. 60). La evaluación del Plan (Art. 61°)**, tiene por objeto medir los resultados y logros obtenidos con los objetivos formulados y las metas propuestas, teniendo en cuenta los efectos e impactos de las actividades, acciones y proyectos, así como su sostenibilidad. Se presenta una relación de las variables e indicadores que se pueden utilizar para la evaluación del Plan de Reasentamiento, acorde con lo señalado en el Anexo N° 3. Variables e indicadores para la evaluación de resultados e impactos.

**La difusión de los resultados (Art. 62)** ante la población, se presentarán a las familias y unidades sociales que se reasentarán los resultados de: a. El censo, b. El estudio socioeconómico y cultura, c. El estudio de títulos, d. El inventario de predios, la clasificación de la población de acuerdo con el tipo de impactos que enfrentarán, los objetivos del reasentamiento, g. Las alternativas y opciones del reasentamiento, h. Los costos del Reasentamiento Poblacional.

**Los Objetivos de la difusión:** a. Difundir los resultados del censo, del estudio de títulos y del inventario de las construcciones existentes, b. Acordar la fecha de cierre del censo, c. Difundir los resultados del estudio socioeconómico y cultural, d. Concertar y preseleccionar las alternativas de reasentamiento identificadas y las diferentes opciones dentro de cada una de ellas. Los contenidos de estos procedimientos se encuentran en forma específica en el Anexo N° 4, Validación de resultados de fase analítica, consulta y concertación.

Es fundamental que el Plan de Reasentamiento se complemente con un Plan de Monitoreo a los fenómenos que pudiera estar expuesta la zona de acogida (Art. 63°). Los Planes de Monitoreo harán seguimiento a las variables de los fenómenos para la determinación del nivel de peligrosidad. La estructura del Plan de Monitoreo de los fenómenos en la zona de acogida se encuentra indicado en el Anexo 5, denominado Plan de Monitoreo que forma parte del presente Reglamento

**El financiamiento del proceso de Reasentamiento (Art. 71°)**, se realizará según lo regulado por la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable. Los costos de los terrenos involucrados (Art. 72°), y de la nueva vivienda serán establecidos por el órgano ejecutor. El Órgano ejecutor, puede coordinar con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre la posibilidad que los beneficiarios puedan acceder a los diferentes programas habitacionales promovidos por el Sector.

**El financiamiento del Plan de Reasentamiento (Art. 73°): a) Los Gobiernos Locales** ejecutan el Plan de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, utilizando los recursos que reciben por concepto de canon y sobrecanon y de regalía minera para financiar la ejecución de dicho plan, en lo que respecta los proyectos de inversión pública. En caso de que el Gobierno Local competente, no cuente con los recursos suficientes para dicho fin el Gobierno Regional respectivo torga recursos de las mismas fuentes de financiamiento al Gobierno Local para iniciar el procedimiento de Reasentamiento Poblacional. Se puede hacer uso de recursos del Gobierno Nacional, según la disponibilidad presupuestal del sector a cargo, cuando el costo respectivo sobrepase la capacidad presupuestal del Gobierno Local y del Gobierno Regional.

**b) El Plan de Reasentamiento Poblacional** debe contemplar la adjudicación de viviendas a través de soluciones habitacionales de interés social, promovidas por cualquiera de los tres niveles de gobierno y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**c) En caso de que el terreno de acogida** sea de propiedad del Estado, bajo la administración de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o del Gobierno Regional, la transferencia se realiza a título gratuito, salvo el porcentaje destinado a dicha entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. El porcentaje correspondiente al valor del predio (3%) previsto en el artículo 79 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, deberá ser presupuestado por el Gobierno que ejecuta el Plan de Reasentamiento Poblacional para efectos del pago a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. En el caso de los predios de las demás entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales la transferencia se realiza a título oneroso.



Por encargo de:



Ministerio Federal  
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza,  
Obras Públicas y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania

Este documento ha sido impreso gracias al financiamiento del Proyecto Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático – IPACC BMUB/GIZ en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania, implementado por la GIZ en el Perú.



**CENEPRED**

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres